

Sesión 33.a Extraordinaria, en Jueves 6 de Enero de 1944

(Sesión de 16 a 18 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y BRAÑES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Tabla de la Sesión
- VI.—Texto del Debate

I — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica diversas disposiciones del Código de Procedimiento Civil, y se acuerda alterar el orden de la tabla y tratarlas a continuación del proyecto que está en segundo lugar en ella.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto sobre gratificación al personal de la Administración Civil del Estado, que no haya tenido aumentos de sueldos ni gratificaciones con posterioridad a la dictación de la ley N.º 7,200, y es aprobado.
- 3.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición del señor Maira, el proyecto que incorpora el personal del Hospital Militar a la planta de funcionarios civiles de las Fuerzas Armadas.
- 4.—El señor Ruiz hace un alcance respecto de las disposiciones del proyecto, que acaba de ser aprobado, sobre gratificación al personal de la Administración Ci-

vil del Estado, que no haya obtenido aumentos de sueldos ni gratificaciones con posterioridad a la dictación de la ley 7,200.

- 5.—El señor Castelblanco, Presidente, anuncia que la Corporación será citada para el día de mañana, de 4 a 8 de la tarde, a fin de tratar diversos proyectos.
- 6.—El señor Ojeda, a nombre del Partido Socialista, protesta de publicaciones aparecidas en el diario "La hora" de esta capital.
- 7.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio con que S. E. el Presidente de la República se refiere al proyecto de ley, observado por el Ejecutivo, por el cual se concede pensión de gracia, con derecho a acrecer, a doña Clara Diana Fernández Anguita y hermana.
2. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que transcribe una comunicación enviada por el Ministro de Chile en Canadá, acerca de la visita efectuada a Ottawa por el Presidente de la Cámara, señor Castelblanco.

3. Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de la Cámara, relativo a la distribución de bencina a los agricultores de la provincia de Santiago.

4. Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Salamanca, relacionado con el problema de la industrialización del cobre.

5. Oficio del Senado, con el que expresa haber adoptado los mismos acuerdos que tomara la Cámara con respecto a las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se modifica la ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

6. Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Providencia para ceder un terreno al Cuerpo de Bomberos de la comuna.

7. Oficio del Senado, con el que expresa que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto que prorroga la validez de los Registros Electorales.

8. Oficio del Senado, con el que remite un proyecto que concede personalidad jurídica a la institución de seguros de vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación", que actualmente depende del Club Militar de Chile.

9. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Falvovich, que substituye por otro el texto de la ley 7,124, que estableció un sistema de previsión social para los abogados.

10. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley remitido por el Senado, de origen en un Mensaje, que concede una gratificación al personal de la Administración Pública, que no hubiere gozado de aumento de sueldo durante el año 1943.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 28.a y 29.a, celebradas el martes 4 de enero, de 14.45 a 16 y de 16 a 19 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 28.a Extraordinaria en martes 4 de enero de 1944.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 15 horas y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Jara del V., Pedro
Acharán A., Carlos	Labbé, Fco. Javier
Agurto M., Teodoro	Madrid O., Enrique
Aldunate E., Fernando	Maira C., Fernando
Arias B., Hugo	Mardónez B., Joaquín
Atienza P., Carlos	Martínez, Carlos R.,
Barrenechea P., Julio	Mejías C., Eliecer
Barrientos V., Quintín	Meza L., Pelegrín A.
Barrueto H., Héctor	Moreno E., Rafael
Berman B., Natalio	Moyano F., René
Bórquez O., Pedro	Muñoz A., Héctor
Brañes F., Raúl	Ocampo P., Salvador
Cabezón D., Manuel	Ojeda O., Efraín
Cabrera F., Luis	Olavarría A., Simón
Cañas F., Enrique	Olave A., Ramón
Cárdenas N., Pedro	Opitz V., Pedro
Carrasco R., Ismael	Palma S., Francisco
Castelblanco A., Pedro	Pinedo, José María
Cerda J., Alfredo	Pinto R., Julio
Cisterna O., Fernando	Pizarro H., Abelardo
Coloma M., J. Antonio	Poklepovic, Pedro
Concha M., Lucio	Rivera V., Jorge
Chacón C., Juan	Rodríguez M., Eduardo
Chiorrini A., Amílcar	Rodríguez Q., Armande
Delgado E., José Cruz	Rojas R., Narciso
Diez G., Manuel	Ruiz M., Vicente
Donoso V., Guillermo	Salamanca V., Jorge
Edwards A., Lionel	Sepúlveda A., Ramiro
Falvovich H., Angel	Silva C., Alfredo
Gaste G., Carlos	Tapia M., Astolfo
Garretón W., Manuel	Troncoso I., Belisario
Garrido S., Dionisio	Uribe B., Manuel
Godoy U., César	Uribe C., Damián
González M., Exequiel	Urzúa U., Jorge
González O., Luis	Urrutia I., Zenón
González V., Manuel	Valdebenito, Vasco
González von M., Jorge	Valdés R., Juan
Guerra G., Juan	Veas A., Angel
Imable Y., Cecilio	Venegas S., Máximo
Izquierdo E., Carlos	Zamora R., Justo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de un oficio del H. Senado en el que comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto que modifica el decreto N.º 767, que creó la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente de la Corporación, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 80, letra b) del Reglamento de la Corporación, la Cámara entró a ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica el decreto N.º 767, que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Las modificaciones introducidas por el H. Senado eran las siguientes:

Artículo 1.º

Ha sido suprimido.

Artículo 2.º

Pasa a ser 1.º, substituído por el siguiente: "Artículo... — Modificase el artículo 11 del D. F. L. N.º 5,224, de 20 de septiembre de 1942, en la parte referente a la composición del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la siguiente forma:

1) Agrégase a continuación de la frase: "Un Consejero en representación de los periodistas", esta otra: "designado de sendas ternas que presentarán al Presidente de la República, el "Círculo de Periodistas de Santiago" y el "Círculo de la prensa", de Valparaíso; y

2) Reemplázase la frase: "Un Consejero en representación de los fotograbadores", por la siguiente: "Un Consejero en representación del personal técnico de los diarios y de los fotograbadores".

Artículo 3.º

Ha sido suprimido.

Artículo 4.º

Pasa a ser 2.º, redactado como sigue:

"Artículo... — Determinado, después de los cálculos actuariales que se practicarán cada cinco años, el hecho de que los recursos consultados en esta ley arrojan superávit fi-

nanciero, se constituirá con éste un fondo de reserva, que tendrá por objeto mejorar las pensiones de invalidez y vejez, y los montepíos".

Artículo 5.º

Pasa a ser 3.º. Se ha agregado al final, después de la palabra "ley", estas otras: "N.º 7,295".

Artículo 6.º

Pasa a ser 4.º.

En la letra a), se ha reemplazado: "y agencias noticiosas" por esta otra "y de las agencias noticiosas".

En la letra c), se ha substituído la frase: "el siguiente nuevo", por "el siguiente inciso nuevo".

En la letra d), se ha reemplazado la frase: "podrán hacerlo", que figura en el inciso segundo, por esta otra: "tendrán derecho a hacerlo".

En el inciso siguiente, de esta misma letra, se ha eliminado la frase: "calificará la petición y".

En el penúltimo inciso de esta letra, se ha substituído la frase: "variarse cada año", por "modificarse una vez al año".

En el inciso final de esta letra, se ha reemplazado la cita: "artículo 5.º (artículo 6.º)", por esta otra: "sexto de los artículos contenidos en el artículo 5.º de la presente ley".

En la letra e), inciso primero, se ha puesto comas después de las palabras "declararán" y "respectivas"; y se ha redactado la parte final diciendo: "Esta declaración deberá hacerse dentro de los treinta días subsiguientes a aquel en que los interesados cumplan en las empresas respectivas seis meses de servicios".

La letra f) se ha suprimido.

La disposición que contiene esta letra, ha sido contemplada en el artículo 6.º transitorio del proyecto, en la forma en que más adelante se expresa.

En el párrafo II, se ha redactado el primero de los artículos que se propone agregar a continuación del artículo 73, en la siguiente forma:

"Artículo... — Las personas que dejen de ser imponentes y no retiren sus imposiciones, conservarán sus derechos.

"Si un imponente deja de serlo, se le concederán los plazos que fije un Reglamento especial, para que opte a continuar como imponente voluntario, dentro de un máximo de la décima parte del tiempo durante el cual haya hecho imposiciones.

"Durante estos plazos, el imponente conservará todos los derechos a los beneficios.

"Los imponentes que dentro de los plazos a que se refieren los incisos anteriores, se reincorporen o decidan continuar como voluntarios u obtengan algunos de los beneficios, quedan obligados, ellos o sus beneficiarios, de inmediato, a completar las imposiciones correspondientes a esos plazos, para lo cual el Consejo podrá conceder los préstamos de reintegro a que se refiere el artículo siguiente:

"Si se reincorporaren fuera de los plazos referidos, sólo podrán ejercer el derecho a reintegro de las imposiciones no satisfechas, dentro del plazo de un año, contado desde la reincorporación".

En el segundo de los artículos que se propone agregar a continuación del 73, se ha reemplazado la frase inicial: "El imponente que haya retirado sus imposiciones", por esta otra: "El imponente que retire sus imposiciones".

El inciso segundo de este mismo artículo ha sido eliminado, y su materia ha pasado a formar parte del artículo 6.º transitorio, según se dirá en su oportunidad.

En el párrafo III se han hecho las siguientes enmiendas:

En la letra a) se ha reemplazado la frase: "atención médica", por "y la atención médica".

En la letra b), número 1.º, se ha reemplazado la palabra "fijado" por "vigente".

La letra c), ha sido suprimida.

El número 16 de la letra f) ha sido redactado como sigue:

"Con el 5 por ciento de las sumas que perciban los colaboradores o personas que no gozan de una remuneración fija por su trabajo en las empresas periodísticas y agencias noticiosas, y con otro 5 por ciento de cargo de estas mismas... etc."

El N.º 17 ha sido eliminado.

El N.º 18 pasa a ser 17, reemplazándose la frase: "los términos del artículo 12" por "lo dispuesto en el artículo 8.º"

En el párrafo IV se han hecho las siguientes modificaciones:

En el primero de los artículos que se propone agregar a continuación del 76, se ha cambiado la redacción diciendo:

"Artículo...— Todo imponente de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que haya realizado inevitablemente, durante diez o más años de servicios, un trabajo nocturno entre las 20 y las 6 horas, tendrá derecho a un abono de dos meses por año; los que hayan completado 15 o más años en esta clase de labores, tendrán derecho a un abono de 4 meses por año; y los que hayan realizado 20 o más años de estas labores, tendrán dere-

cho a un abono de seis meses por cada año de servicios".

Se ha suprimido el inciso segundo.

En el segundo de los artículos que se propone agregar a continuación del 76, se ha intercalado, en el inciso primero, la palabra "inevitablemente", entre las palabras "atmosferas" y "viciadas".

El inciso segundo de este artículo para a ser artículo independiente, con la siguiente redacción:

"Artículo...— Las empresas harán una imposición adicional del uno por ciento sobre los sueldos de los imponentes que necesariamente deban desarrollar sus labores en las condiciones indicadas en los dos artículos anteriores".

El tercero de los artículos que se propone agregar a continuación del 76, ha pasado a ser artículo 7.º transitorio, en la forma que más adelante se expresará; consultándose, en cambio, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— Dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará, a propuesta del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, un reglamento que establezca las normas que regirán para la aplicación de los tres artículos anteriores. Los medios de prueba y de control que servirán para acreditar las circunstancias y requisitos exigidos en los mismos artículos, serán determinados en el Reglamento de tal modo que pueda certificarse, por identificación personal, el hecho de haberse efectuado trabajos nocturnos o en atmósferas viciadas por sustancias tóxicas".

En el párrafo V, se ha reemplazado la frase que dice: "cinco sueldos vitales fijados para Santiago", por esta otra "cinco sueldos vitales vigentes para la comuna de Santiago, en el momento de concederse el beneficio".

En el párrafo VI, las letras b) y c) de que se trata se han reemplazado por las siguientes:

"b) Los que se imposibilitaren física o intelectualmente para seguir en el ejercicio de sus funciones después de 3 años de servicios"

"Se considerará inválido al asegurado que, a consecuencia de enfermedad, o por debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, esté incapacitado para procurarse, por medio de un trabajo proporcionado a sus actuales fuerzas, capacidad y formación, una remuneración por lo menos equivalente a un tercio del salario habitual que gana un trabajador sano, en condiciones análogas de trabajo y en la misma localidad".

"c) Los que cumplieren 55 años de edad y tuvieren más de diez años de servicios. En este caso, la jubilación no podrá ser inferior al sueldo vital vigente en la comuna de Santiago al momento de otorgarse el beneficio."

El párrafo VII ha sido reemplazado por el siguiente:

"VII.— Substitúyese el artículo 81 por el siguiente:

"Las pensiones de montepío del personal de las empresas periodísticas, o de los imponentes voluntarios y de los jubilados, se computarán a razón del 60 o/o de los dos últimos años del sueldo sobre el cual se le hicieron los descuentos, por los diez primeros años de imposiciones, y en un uno por ciento más por cada año sobre dichos diez años.

"Sin embargo, la familia de todo imponente que haya efectuado imposiciones por menos de diez años y por más de dos, tendrá derecho a un montepío equivalente al 50 o/o del sueldo el que se aumentará en un 1 o/o más por cada año sobre dichos diez años.

"Sin embargo, la familia de todo imponente que haya efectuado imposiciones por menos de diez años y por más de dos, tendrá derecho a un montepío equivalente al 50 o/o del sueldo, el que se aumentará en un 1 o/o más por cada año de exceso sobre los dos primeros años de imposiciones.

"Las disposiciones de los incisos anteriores se aplicarán en los casos en que el montepío resulte superior al sueldo vital de la comuna de Santiago, vigente al tiempo de otorgarse el beneficio. En ningún caso aquél podrá ser inferior a éste".

En el párrafo VIII, en el primero de los artículos de este párrafo, se ha reemplazado, en el inciso primero, las palabras "dos años" por "un año"; agregándose al final de este mismo artículo, el siguiente inciso:

"Derógase el párrafo IV del Título I del decreto con fuerza de ley N.º 767, del 17 de diciembre de 1925".

En el tercero de los artículos de este párrafo, se han reemplazado los números 1) y 2) por los siguientes:

"1.º— Ser varón mayor de 21 años, salvo el caso de invalidez para ganarse el sustento diario;

"2.º— Ser mujer casada".

En el último de los artículos de este mismo párrafo VIII, se ha agregado la palabra "mensuales", después de "pensión", y se ha substituído la palabra "todo" por "ningún".

En el párrafo IX, inciso segundo, se ha reemplazado la palabra "adeuden" por las palabras "hayan debido"; y se ha intercalado la palabra "entregar", después de "empleadores".

En el párrafo X, el primero de los artículos que se propone agregar a continuación del 87 ha sido redactado como sigue:

"Artículo ...— Las empresas afectas a esta ley estarán obligadas, dentro del primer mes de su funcionamiento, o desde la fecha de pro-

mulgación de la presente ley, según el caso, a registrar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a todo su personal; para cuyo efecto deberán enviar una nómina con sus nombres completos, hojas estadísticas y copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad o compañía, y si no la hubiere, copia de la declaración que haya formulado el editor responsable ante la Biblioteca Nacional o la autoridad respectiva".

"La Inspección del Trabajo procederá a notificar de clausura, en la forma establecida en la ley N.º 5,059, a las empresas que no presenten el respectivo comprobante de la Caja, en que conste el envío oportuno de los antecedentes indicados".

El segundo de los artículos de este párrafo ha quedado reducido a su inciso primero. Los incisos siguientes pasan a formar un artículo nuevo independiente, redactado como sigue:

"Artículo...— Toda infracción a la presente ley será sancionada con multa de cien a cinco mil pesos, que aplicará el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja, y que se hará efectiva a beneficio de ésta.

"En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble, sin perjuicio de las demás acciones pertinentes".

"Los decretos de multa y las liquidaciones de las imposiciones adeudadas por los empleadores, tendrán mérito ejecutivo ante los Tribunales del Trabajo, con arreglo a los artículos 484 y siguientes del D. F. L. N.º 178".

En el párrafo XI, el inciso segundo se ha redactado como sigue:

"Los Intendentes y Gobernadores deberán comunicar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dentro de treinta días la publicación de cualquier periódico correspondiente a su distrito jurisdiccional".

Artículo 7.º

Pasa a ser 5.º.

El primero de los artículos que se contienen en este artículo, ha sido redactado como sigue:

"Artículo...— Reconócese a los periodistas en actual servicio, y a los que se acogieren a los beneficios de la presente ley, para todos los efectos legales, los servicios prestados con anterioridad al 15 de julio de 1925, cualquiera que hubiere sido el tiempo servido en empresas periodísticas antes de la fecha indicada, y reconócese, igualmente, para todos los efectos legales, a las personas que queden sometidas al régimen de la Sección Periodística, el tiempo servido en empresas periodísticas y agencias noticiosas con anterioridad a la fecha de vigencia de la misma.

"Reconócese, igualmente, a los imponentes acogidos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en cuales-

quiera de sus secciones, y para todos los efectos legales, el tiempo servido en instituciones del Estado, semifiscales, municipales, empresas periodísticas o agencias noticiosas, siempre que no hayan sido simultáneos.

"Las imposiciones y los aportes patronales respectivos serán de cargo de los interesados.

"Los derechos a que se refiere el presente artículo, sólo podrán hacerse valer dentro del plazo de un año, contado desde que el imponente quede afecto al régimen de la Caja, desde la fecha de vigencia de la presente ley, para los actuales imponentes.

"Para los efectos de este artículo serán consideradas como "servicios prestados" y como "tiempo servido", las interrupciones que los interesados hayan tenido en su trabajo en empresas periodísticas y agencias noticiosas".

En el artículo siguiente, se ha reemplazado la cita "(1)", por "artículo anterior", y se ha puesto una coma después de la palabra "servidos".

En el artículo que sigue, inciso primero, se han reemplazado las palabras "de reconocimiento" por "del reconocimiento"; la palabra "reintegros" por "reintegro"; y la frase: "con los intereses correspondientes" por "y con los intereses correspondientes".

En el inciso segundo se ha intercalado la palabra "aquellos" después de "darán".

En el artículo que sigue, inciso tercero, se ha reemplazado la frase: "que tenía en otra institución", por esta otra: "que tenga el imponente en otra institución"; y las palabras "de reconocidos" por "reconocidos".

En el artículo siguiente, inciso primero, se ha intercalado una letra "a" entre "imponentes" y "que"; se ha eliminado la palabra "la" antes de "vigencia", y se ha substituído la frase final "publicación de esta ley", por esta otra: "vigencia de la misma ley".

Los incisos segundo y tercero han sido eliminados.

En el artículo que sigue, inciso primero, se ha reemplazado la palabra "periodistas" por "de la Sección Periodística"; se ha intercalado la palabra "los" entre "de" y "servicios"; se ha colocado una coma después de "1925"; y se ha reemplazado la cita del artículo suprimido.

En el último de los artículos, se han eliminado las palabras "o no"; y se ha reemplazado la cita del inciso segundo de la letra f) del N.º III del artículo 6.º, por el inciso segundo de la letra e) del N.º III del artículo 47.

Como artículo final del artículo 5.º se ha consultado el siguiente, nuevo:

"Artículo...— Los imponentes voluntarios, mientras se mantengan al día en el pago de sus imposiciones, no estarán obligados a imponer en otra institución de previsión".

Artículo 8.º

Ha sido suprimido.

Artículo 9.º

Ha sido suprimido

Artículo 10.

Pasa a ser 6.º.

Ha sido redactado como sigue:

"Artículo 6.º— Las empresas periodísticas estarán exentas de los impuestos creados por la ley N.º 7,144, y por la Ley sobre Impuestos a la Internación, a la Producción y a la Cifra de los Negocios, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto supremo N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943.

"No regirán respecto de las empresas periodísticas, las disposiciones del Título III de la ley N.º 7,747, de 24 de diciembre de 1943".

Artículo 11

Pasa a ser 7.º, redactado como sigue:

"Artículo 7.º— La Caja mantendrá un servicio de medicina curativa para sus imponentes periodistas. Para este efecto podrá destinarse hasta un 5 o/o de las entradas que otorga la presente ley.

"Las empresas que organicen servicios propios de medicina curativa para su personal, obtendrán de la Caja un aporte hasta del 50 por ciento del gasto correspondiente; quedando, en dicho caso, estos servicios, bajo la fiscalización de la Caja".

Artículo 12

Pasa a ser 8.º, sin modificaciones.

A continuación del anterior, se han agregado los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 9.º— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en cualesquiera de sus secciones, estará obligada a dar a conocer a los interesados, directamente o por la prensa las sumas no cobradas que existan a su favor en la institución".

"Artículo 10.— Los corresponsales en el país de periódicos extranjeros, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley, previa calificación por el Consejo de la Caja, en el carácter de imponentes voluntarios.

"Para los efectos de determinar sus obligaciones y derechos, se tendrá como renta de los corresponsales antedichos, la que acreditem

ante la Comisión a que se refiere el 6.º de los artículos contenidos en el artículo 5.º de la presente ley”.

“Artículo final.— La presente ley regirá treinta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º

Ha sido redactado como sigue:

“Artículo 1.º— Aumentanse las pensiones de los actuales jubilados de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la siguiente forma:

Las pensiones hasta de \$ 9.600 anuales, en 70%.

Los primeros \$ 2.400 o fracción, de excedente, en 10%.

Los segundos \$ 2.400 o fracción, de excedente, en 9%.

Los terceros \$ 2.400 o fracción, de excedente, en 8%.

Los cuartos \$ 2.400 o fracción, de excedente en 7%.

Los quintos \$ 2.400 o fracción, de excedente, en 6%; y

Todas las sumas por sobre las anteriores, en 5%.

Sin embargo, ninguna pensión será inferior al sueldo vital vigente para la comuna de Santiago”.

Artículo 2.º

Se le ha agregado el siguiente inciso final:

“Este personal queda exceptuado de las limitaciones señaladas en el primero y el quinto de los artículos contenidos en el artículo 5.º, y en el artículo 7.º transitorio de la presente ley; y gozará, desde su incorporación a la Caja, de todos los derechos y beneficios que por la misma ley se les reconocen”.

Artículo 3.º

Ha sido redactado como sigue:

“Artículo 3.º— Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para con cargo a las entradas que produzca esta ley a fin de invertirlos en los gastos administra-

tivos extraordinarios que demande su aplicación”.

Artículo 4.º

Ha sido consultado como artículo 10 transitorio, con la siguiente redacción:

“Artículo 10.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto con numeración de ley, las disposiciones de la presente ley, del decreto-ley N.º 767, y de las demás leyes que se refieren a la previsión de los periodistas”.

Artículo 5.º

Pasa a ser 4.º, colocándose una coma después de las palabras “presente ley”; reemplazando la frase: “y en especial acerca de las normas que regularán . . ., etc.”, por esta otra: “el que contendrá las normas que regulen”; y substituyendo la frase: “el artículo (1) del párrafo VI del artículo 6.º, y artículo (3, IV del mismo artículo 6.º”, por la frase: “el cuarto de los artículos contenidos en el párrafo IV del artículo 4.º de la presente ley”.

Artículo 6.º

Pasa a ser 5.º, colocándose una coma después de “nueva”; eliminando la palabra “declaración”, y substituyendo la cita del artículo 6.º por la del artículo 4.º.

A continuación del artículo anterior, se han consultado, con los números 6.º, 7.º y 8.º, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 6.º — Los actuales imponentes de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que hubieren retirado sus imposiciones, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo . . ., dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su publicación de esta ley en el “Diario Oficial”.

“Artículo 7.º— Los abonos a que se refieren los artículos 1.º y 2.º del artículo 5.º de la presente ley, se concederán también a virtud de trabajos realizados desde el 15 de julio de 1925, sin perjuicio de que se computen los años efectivamente servidos antes de la fecha mencionada, cualquiera que sea su número.

“Los imponentes actualmente en servicio tendrán derecho a los abonos de tiempo a que se refiere el inciso anterior, siempre que ellos sean acreditados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de promulgación de la

presente ley; y los que se reincorporen en el futuro gozarán de este mismo derecho, siempre que los acrediten dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de su reincorporación”.

“Artículo 8.º— Los corresponsales a que se refiere el artículo 10, tendrán derecho a que se les reconozcan sus años de servicios anteriores a la dictación de la presente ley, mediante el reintegro correspondiente de sus imposiciones, en la forma y condiciones generales”.

Artículo 7.º

Pasa a ser 9.º, redactado como sigue:

“Artículo 9.º— Los periodistas no afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que acrediten, en la forma establecida por esta ley, haber hecho del periodismo su profesión habitual durante veinte años a lo menos, y que estén imposibilitados física o intelectualmente para el trabajo, tendrán derecho a jubilar con una pensión equivalente al sueldo vital vigente, en la comuna de Santiago, al otorgarse el beneficio.

“Este derecho sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de un año, y quedan excluidas de él las personas que están afectas a otro régimen de previsión, o sean actualmente jubilados.

“Por los años posteriores al 15 de julio de 1925, deberán efectuar el reintegro de sus imposiciones, de conformidad a las normas generales establecidas en esta ley”.

Como artículo 10, según está dicho, se ha colocado el 4.º transitorio, con la redacción expresada oportunamente.

Como artículo 11 transitorio, se ha consultado el siguiente:

“Artículo 11. — La disposición del primero de los artículos contenidos en el párrafo VIII del artículo 4.º de la presente ley, no regirá hasta después de cinco años contados desde la fecha de esta ley”.

Como artículo final se ha consultado el siguiente:

“Artículo final.— La presente ley regirá treinta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo 1.º

Puesto en discusión este artículo, usaron de la palabra los señores Castelblanco y Gaete.

Cerrado el debate y puesto en votación, por asentimiento unánime, se aprobó la modificación del Senado que suprimía este artículo.

Artículo 2.º

Durante la discusión de este proyecto, usaron de la palabra los señores Castelblanco, Berman, Silva Carvallo, Cárdenas, Ocampo y González Mandariaga. Cerrado el debate y sometida a votación la modificación, por 35 votos contra 13 se aprobó la substitución propuesta por el Senado.

Artículo 3.º

Usaron de la palabra durante la discusión de este artículo, los señores Castelblanco, Gaete, Silva Carvallo, Ocampo e Izquierdo.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime, se rechazó la modificación introducida por el Senado.

Artículo 4.º

El señor Castelblanco usó de la palabra. Cerrado el debate y puesta en votación la modificación del Senado, fué aprobada por la unanimidad de los votos.

Artículo 5.º

Los señores Castelblanco y Berman, usaron de la palabra durante la discusión de este artículo.

Cerrado el debate y puesto en votación, por la unanimidad de los votos, fué rechazada la modificación introducida por el Senado.

Artículo 6.º

Durante el debate usaron de la palabra los señores Castelblanco y Gaete.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime, se aprobó la modificación introducida por el Senado, autorizándose a la Mesa para darle una redacción definitiva.

En el párrafo II se proponían los siguientes artículos nuevos.

Artículo ...

Durante la discusión de este artículo, usaron de la palabra los señores Castelblanco, Silva Carvallo y Berman.

Cerrado el debate y sometida a votación la modificación del Senado, por 40 votos contra 8 se dió por rechazada.

Artículo nuevo

Usó de la palabra el señor Castelblanco. Cerrado el debate, por asentimiento unánime, la Cá-

mara rechazó la primera de las modificaciones y aceptó la segunda de ellas.

Párrafo III.

No usó de la palabra ningún señor Diputado. Cerrado el debate y puestas en votación las modificaciones del Senado, la Cámara por la unanimidad de los votos rechazó las modificaciones del Senado, a excepción de la que figura en la letra e), que por un error del impreso aparece como c), la que fué aprobada.

Párrafo IV.

Usaron de la palabra los señores Castelblanco, Berman y Silva Carvallo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas, quedando pendiente el debate y con la palabra el señor Silva Carvallo.

Sesión 29.a extraordinaria en martes 4 de enero de 1944.

Presidencia de los señores Castelblanco-Madrid

Se abrió a las 16 horas 16 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Edwards A., Lionel
Acharán Arca, Carlos	Escobar D., Andrés
Agurto M., Teodoro	Faivovich H., Angel
Alcalde C., Enrique	Fernández L., Sergio
Alcunáte E., Fernando	Gaete G., Carlos
Alessandri R., Eduardo	García de la Huerta M., Pedro
Arias B., Hugo	Gardeweg V., Arturo
Astudillo S., Alfredo	Garretón W., Manuel
Atienza P., Carlos	Garrido S., Dionisio
Baraona P., Jorge	Godoy U., César
Barrenechea P., Julio	González M., Exequiel
Barrientos V., Quintín	González O., Luis
Barros T., Roberto	González V., Manuel
Barrueto H., Héctor	González von M., Jorge
Benavente A., Aurelio	Guerra G., Juan
Berman B., Natafio	Imable Y., Cecilio
Bórquez O., Pedro	Izquierdo E., Carlos
Bossay L., Luis	Jara del V., Pedro
Brañes F., Raúl	Jarpa B., Gonzalo
Cabezón D., Manuel	Labbé, Francisco Javier
Cabrera F., Luis	León E., René
Cañas F., Enrique	Loyola V., Gustavo
Cárdenas N., Pedro	Maira C., Fernando
Carrasco R., Ismael	Mardónez B., Joaquín
Ceardi F., Jorge	Martínez, Carlos R.
Cerda J., Alfredo	Mejías C., Eliecer
Cifuentes L., Rafael	Melej N., Carlos
Cisterna O., Fernando	Meza L., Pelegrín A.
Coloma M., J. Antonio	Montt L., Manuel
Concha M., Lucio	Moreno E., Rafael
Correa L., Salvador	Moyano F., René
Correa L., Héctor	Muñoz A., Isidoro
Chacón C., Juan	Muñoz A., Héctor
Chiorrini A., Amílcar	Núñez A., Reinaldo
De la Jara Z., René	Ocampo P., Salvador
Del Pedregal A., Alberto	Ojeda O., Efraín
Delgado E., José Cruz	Olavarría A., Simón
Diez G., Manuel	Olave A., Ramón
Domínguez E., Germán	Opaso C., Pedro
Donoso V., Guillermo	

Opitz V., Pedro	Sepúlveda R., Julio
Palma S., Francisco	Silva C., Alfredo
Pereira L., Julio	Tapia M., Astolfo
Plinedo, José Maria	Troncoso I., Belisario
Pinto R., Julio	Uribe B., Manuel
Poklepovic, Pedro	Uribe C., Damián
Prieto C., Camilo	Urzúa U., Jorge
Rivera V., Jorge	Urrutia I., Zenón
Rodríguez M., Eduardo	Valdebenito, Vasco
Rodríguez Q., Armando	Valdés R., Juan
Rojas R., Narciso	Veas A., Angel
Ruiz M., Vicente	Venegas S., Máximo
Salamanca V., Jorge	Yáñez V., Humberto
Santandreu H., Sebastián	Yrarrázaval L., Raúl
Sepúlveda A., Ramiro	Zamora R., Justo

El señor Ministro de Hacienda don Arturo Matte L.

El señor Ministro de Agricultura don Alfonso Quintana B.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º.— Un Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, con el carácter de urgente y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, un proyecto de ley que establece modalidades especiales para la seguridad en el pago de los beneficios que diversas leyes confieren a los empleados y obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda.

2.º.— Cuatro oficios de S. E. el Presidente de la República;

Con el primero, aclara algunas de las observaciones formuladas al proyecto de ley que modifica la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.

Con los tres siguientes, comunica haber incluido en la actual legislatura extraordinaria de sesiones los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que modifica el Decreto N.º 1,000, de 24 de marzo de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y crea una patente para los Hoteles de Turismo;

Proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, y

Mensaje que aumenta en una plaza de Comodoro del Aire la actual Planta de la Fuerza Aérea de Chile.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.

3.º.— Tres oficios del señor Ministro del Interior.

Con el primero contesta el que se le enviara

a nombre de la Cámara, sobre la supresión del Servicio de Educación Primaria del Cuerpo de Carabineros de Chile;

Con el segundo, contesta el que se le enviara a nombre del señor Acevedo, sobre la situación que se ha creado a los obreros de la Compañía Papelera de Puente Alto; y

Con el último, contesta el que se le enviara a nombre del señor Fernández, sobre la urgencia que existe en reparar los servicios de agua potable de la ciudad de Melipilla.

4.o.— Un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Labbé, sobre estado de los fondos ingresados por concepto de contribuciones adicionales a los bienes raíces.

5.o.— Seis oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el primero, da cumplimiento a lo establecido en la parte final de los ítem 06|05|11 y 12|03|11 y envía copia de los Decretos Supremos que han autorizado traspasos de fondos.

Con los cuatro siguientes contesta los que se le enviaran a nombre de la Cámara, acerca de las siguientes materias:

Creación del Consejo Técnico de Vialidad;

Trenes mixtos en el ramal a Coltauco;

Construcción de una nueva Estación de los Ferrocarriles del Estado en Parral, y

Ampliación de la bodega de la Estación de los Ferrocarriles del Estado de Río Claro.

Con el último, contesta el que se le enviara a nombre de los señores Santandreu y Garretón, sobre destinación de fondos para el Estadio de Rengo.

6.o.— Tres oficios del señor Ministro de Justicia:

Con el primero, contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre investigación en torno al incendio del Convento de San Francisco, de Osorno.

Con los dos siguientes, contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con las siguientes materias:

El señor Delgado, sobre actuación funcionaria del Juez de Letras de Los Angeles, y

El señor Labbé, sobre la necesidad de crear un Segundo Juzgado de Letras en la ciudad de Rancagua.

7.o.— Cuatro oficios del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con los que contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de los siguientes asuntos:

El señor Urrutia, sobre instalación en Rere, de una Agencia de la Caja de Seguro Obligatorio;

El señor Acevedo, sobre ampliación de los servicios de la Casa de Socorros de Puente Alto;

El mismo señor Diputado, sobre estado de las

peticiones presentadas por los obreros de la Hacienda "Mariposas", y

El señor Urrutia, sobre situación de un grupo de empleados de Sanidad, de la provincia de Concepción.

8.o.— Un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Berman, sobre adopción de medidas para un suficiente suministro de trigo al molino California, de Talcahuano.

9.o.— Tres oficios del señor Ministro de Economía y Comercio:

Con el primero contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre antecedentes de la formación de una Sociedad entre Mademsa y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de instalar una planta laminadora de cobre.

Con los dos siguientes contesta los que se le dirigieran a nombre del señor Cañas Flores, uno sobre el consignatario de la Partida de bicicletas para el Cuerpo de Carabineros, y el otro sobre el organismo que hizo las presentaciones ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior sobre el mismo asunto.

10.o.— Un oficio del señor Contralor General de la República con el que adjunta los antecedentes solicitados por el señor González, don Exequiel, respecto de las visitas de inspección practicadas al Casino y Municipalidad de Viña del Mar.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

11.o.— Dos Oficios del H. Senado:

Con el primero devuelve aprobadas las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se crea el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

—Se mandó comunicar el proyecto respectivo a S. E. el Presidente de la República y archivar sus antecedentes.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de ley que fija la forma en que se proveerá en el futuro la plaza de Contraalmirante de la Armada.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

12.o.— Dos informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes Mensajes:

Abono de tiempo al personal de Carabineros lesionados en actos del servicio, y

Autorización a la Municipalidad de Providencia para transferir unos terrenos al Cuerpo de Bomberos de esa comuna.

13.o.— Un informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Asistencia Médico Social e Higiene, recaído en el Mensaje que incorpora en la planta de Empleados Civiles del Ejército al personal del Hospital Militar.

—Quedaron en Tabla.

14.o.— Una moción del señor Jara del Villar, con la que inicia un proyecto de ley que destina hasta la suma de \$ 40.000.000 para la realización definitiva de los caminos de Valparaíso a Los Andes, y Santiago a Los Andes, que unen con el camino internacional a la República Argentina.

—Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda para su financiamiento.

15.o.— Una comunicación del señor Acevedo, con la que solicita el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—Quedó en Tabla, posteriormente se acordó acceder a lo solicitado.

16.o.— Una presentación de doña Sara Espíndola Espíndola con la que solicita una pensión de gracia.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

17.o.— Un telegrama de los Obreros de la Sección Ripio de Chuquicamata, con el que solicitan la inclusión en la Convocatoria de diversos proyectos de beneficio social.

—Se mandó tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIAS

El Ejecutivo había hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que establece modalidades especiales para la seguridad del pago de la asignación familiar al personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

A indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime, la Cámara adoptó los siguientes acuerdos:

Enviarlo a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda, y tratarlo en la sesión que celebrará la Cámara mañana miércoles 5, a las 16 horas.

El señor Acevedo solicitaba autorización para ausentarse del país por más de treinta días. Por asentimiento unánime se concedió la autorización solicitada.

En virtud de un acuerdo adoptado por la Cámara en sesiones anteriores, correspondía elegir un representante de la Corporación ante el Consejo de Subsistencias y Precios.

Proclamado el resultado de la votación arrojó ella el siguiente resultado:

Por don Héctor Muñoz Ayling	53 votos
Por don Máximo Venegas	34 votos
Por don Carlos Atienza	5 votos

En consecuencia, fué elegido representante de la Cámara ante el Consejo de Subsistencias y Precios, el señor Héctor Muñoz Ayling.

El señor Ojeda, con la venia de la Cámara, usó de la palabra para solicitar eximiera del trámite de Comisión y se tratara sobre tabla el proyecto por el cual se faculta para llenar la plaza de Almirante Técnico de la Armada, con Oficiales Ejecutivos. No hubo acuerdo para acceder a lo solicitado por el señor Diputado.

El señor Muñoz Ayling solicitó se tratara la rectificación que hace el Ejecutivo a un artículo del proyecto que modifica la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Por asentimiento unánime, la Cámara acordó tratarlo en el Orden del Día de esta sesión.

El señor Tapia, con la venia de la Cámara usó de la palabra para solicitar se reitera al Ejecutivo una petición formulada en el sentido de incluir entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto, de que es autor Su Señoría, por el cual se asegura la inmovilidad de los empleados particulares mientras dure el conflicto mundial.

Por asentimiento unánime se acordó acceder a lo solicitado.

ORDEN DEL DIA

La Cámara acordó, por asentimiento unánime y a indicación del señor Castelblanco (Presidente), prorrogar hasta el constitucional los plazos reglamentarios de urgencia de los siguientes proyectos, en atención a que aun no estaban informados:

Proyecto que libera de derechos de internación a los huesos calcinados y abonos fosfatados; y

Proyecto que establece diversas medidas de fomento a la producción de hierro y acero en lingotes.

La Cámara entró a ocuparse del proyecto en cuarto trámite constitucional por el cual se incorpora a los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, en los beneficios de la ley N.º 6.936.

El Senado había desechado las modificaciones introducidas por la Cámara e insistido en el artículo 2.º del proyecto.

Usaron de la palabra los señores Cabezón y Montt. Cerrado el debate y puesto en votación si la Cámara insistía o no, por la unanimidad de sus miembros acordó no insistir.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, en su cuarto trámite constitucional, comunicándose al H. Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

El señor Gardeweg, con la venia de la Sala, usó de la palabra para solicitar se tratara sobre tabla, el proyecto informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se au-

toriza a la Municipalidad de Providencia para ceder al Cuerpo de Bomberos de esa Comuna un terreno. Por asentimiento unánime, la Cámara acordó acceder a lo solicitado.

Puesto en discusión el proyecto, usó de la palabra el señor Gardeweg.

Cerrado el debate y puesto en votación, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de la Comuna de Providencia, para ceder a título gratuito a la Compañía de Bomberos de Providencia, una extensión de terreno de su propiedad, ubicada en esa comuna, de una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, y cuyos deslindes son: al norte, con la Avenida Providencia; al sur, con propiedad de la Compañía de Bomberos de Providencia; al oriente, con la Avenida Antonio Varas, y al poniente con propiedad del señor Tomás Cortázar Iturriaga.

El terreno cuya cesión se autoriza deberá ser destinado por la Compañía de Bomberos de Providencia, dentro del plazo de diez años, a la construcción de un cuartel para la institución. El incumplimiento de esta disposición autoriza a la Municipalidad de Providencia para dejar sin efecto la cesión.

Artículo 2.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pasó a tratar a continuación el proyecto informado por las Comisiones Unidas de Asistencia Médico-Social y de Hacienda, por el cual se incluye en la planta de empleados civiles del Ejército al personal del Hospital Militar.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Cisternas (Diputado Informante), Maira, Garrido, Yáñez, Agurto, Berman, Chacón, Godoy y Gaete.

Por haber llegado el término de la hora destinada al Orden del Día, quedó pendiente la discusión del proyecto.

En virtud de un acuerdo adoptado por la Cámara al comienzo de la sesión, se pasó a tratar el oficio del Ejecutivo por el cual se rectifica una de las observaciones formuladas al proyecto que modifica la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

La rectificación consistía en corregir un error de cita en la página 15 del proyecto, en donde dice "por el octavo artículo transitorio nuevo", debía decir: "por el séptimo artículo transitorio nuevo".

Ofrecida la palabra no usó de ella ningún señor Diputado. Cerrado el debate y puesta en votación la rectificación, fué aprobada por la unanimidad de los votos, comunicándose al H. Senado el acuerdo adoptado sobre ella.

En atención a que se había retirado la oposición para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto del Senado por el cual se autoriza la provisión de la plaza de Almirante Técnico de la Armada con oficiales Ejecutivos, la Cámara entró a ocuparse de este proyecto, dentro del tiempo de que disponía el Comité Conservador en la Hora de los Incidentes, previa autorización de este Comité.

Durante la discusión del proyecto no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación, fué aprobado por la unanimidad de los votos, en los mismos términos en que lo hiciera el H. Senado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Se declara que la plaza de Contraalmirante (Técnico), creada por el artículo 71 de la Ley N.º 5.946, de 3 de octubre de 1936, consultada en las Leyes de Presupuestos de la Nación, será proveída, en el futuro, por ascensos de Oficiales pertenecientes al Escalafón de Oficiales Ejecutivos de la Armada.

Artículo 2.º.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, la plaza de Contraalmirante (Técnico), que existe en la planta de Oficiales de la Armada, pasará a ser plaza de Contraalmirante Ejecutivo.

Artículo 3.º.— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

INCIDENTES

En virtud de haberse invertido, a petición del Comité Radical el orden de los turnos para usar de la palabra en la Hora de los Incidentes, ocupó el primer turno el Comité Conservador.

El señor Concha usó primeramente de la palabra para referirse a la forma en que se ha hecho la distribución de los fondos para las obras camineras, criticándola por considerarla poco equitativa.

Solicitó se dirigiera oficio a nombre de la Corporación, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndole sus observaciones.

El señor Izquierdo se refirió a continuación a la acumulación de cargos y de rentas que hacían ciertos funcionarios, lo que a juicio de Su Señoría constituía una inmoralidad y una pésima práctica administrativa. Citó caso como el del señor Intendente de Chillán, que

es a la vez Agente de la Caja de Crédito Hipotecario, el señor Secretario de la Intendencia que es a su vez Juez de Policía Local, y el señor Alcalde de Chilán, que desempeña las funciones de Administrador de la Caja de Seguro Obligatorio de esa localidad.

Solicitó se dirigiera un oficio al señor Contralor General de la República con el objeto de que esa repartición diga si es o no compatible la acumulación de cargos y de sueldos que hacen estos funcionarios.

A continuación, el mismo señor Diputado se refirió a la remoción de un cabo del Retén de Carabineros de Santa Clara, en la provincia de Ñuble, hecho que no se justifica a juicio de Su Señoría, ya que dicho funcionario había cumplido con su deber al perseguir la venta clandestina de licores.

Solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, para que se sirva informar acerca de los antecedentes que se han tenido a la vista para ordenar el traslado del cabo Morales del Retén de Santa Clara.

El señor Urrutia, en el resto del tiempo del Comité Conservador, se refirió a la actitud asumida por el señor Gobernador de Yumbel, quien no solamente se ha negado a cumplir el decreto supremo que ordenaba dejar sin efecto el traslado de la ciudad de Yumbel, sino que ha tomado el nombre del señor Ministro del Interior, haciéndole aparecer enviando telegramas que jamás ha enviado este Secretario de Estado.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones al señor Ministro del Interior.

El segundo turno correspondía al Comité Liberal.

El señor León se refirió a la respuesta dada por el señor Muñoz Ayling a las observaciones que pronunciara en sesiones pasadas, respecto a atropellos cometidos en la provisión de cargos de la Judicatura del Trabajo. El señor Diputado insistió en los cargos formulados y citó nuevos casos en que a su juicio se había atropellado el escalafón.

El señor Del Pedregal, con la venia del Comité Liberal, se refirió a la necesidad que exist en apresurar las obras de embalse de la laguna del Maule, lo que vendría a solucionar una grave situación que afecta a numerosos agricultores de las provincias de Talca y Linares, que no cuentan con agua suficiente para poder cultivar sus predios.

Solicitó que sus observaciones se transcribieran, sin esperar la impresión del Boletín, a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros de Agricultura y Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Donoso adhirió a las palabras pronunciadas por el señor Del Pedregal resaltando la importancia que para los provincias de Talca y Linares, tiene la pronta ejecución de la obra de embalse de la laguna del Maule.

El señor Gaete, con la venia del Comité Independiente, usó de la palabra para referirse a unas expresiones vertidas por el señor Garrido, en la sesión de hoy, ofensivas para su persona.

Protesta el señor Diputado por ellas, y levanta los cargos que le formulara el señor Garrido.

El Comité Progresista Nacional hizo uso de su turno y del que le correspondía al Comité Radical.

El señor Zamora dentro de este tiempo se refirió a las palabras pronunciadas por el señor Yrarrázaval en una sesión anterior, en la que éste señor Diputado se refirió a la labor de propaganda revolucionaria que realiza el Partido Comunista a través del país, dando respuesta a sus observaciones y extendiéndose en diversas consideraciones acerca de la actitud asumida por la Rusia Soviética en el conflicto europeo.

VOTACIONES

Se presentaron a la consideración de la Cámara los siguientes proyectos de acuerdo, los que a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos, y puesto en votación, sucesivamente, se dieron por aprobados.

De los señores Rojas y Valdebenito, apoyados por el Comité Socialista:

“CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Comisariato de Subsistencias y Precios, organismos que regulan el comercio de neumáticos en el país, ha autorizado la venta de este artículo a precios que no guardan ninguna relación con los precios de costos más los gastos derivados del transporte y derechos de internación

Que con esta política se ha producido un encarecimiento en los artículos de primera necesidad que son traídos a Santiago en camiones de carga ya que el excesivo precio que se paga por los neumáticos repercute en los precios de los mencionados artículos de primera necesidad;

Que esta misma situación se produce con los medios de movilización colectiva, pues los dueños de estos vehículos hacen trabajar los neumáticos hasta su destrucción por los precios prohibitivos que alcanzan en el mercado, cosa que ocurre, en general, con todos los medios motorizados de movilización.

Que este asunto ha adquirido caracteres de escándalo nacional afectando gravemente a la propia economía del país, hasta el extremo que el diario de Gobierno (La hora), en reiteradas oportunidades se ha preocupado editorialmente y ha denunciado este hecho como uno de los más oscuros negociados de estos últimos tiempos.

Por estas consideraciones, la Brigada Parlamentaria Socialista, somete a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio el envío de todos los antecedentes que guardan relación con la importación de neumáticos del Brasil, distribución, precios de costos y de venta en el país y nómina de las firmas autorizadas para hacer la distribución".

El Comité Socialista:

"CONSIDERANDO:

1.º— Que la Posta de Primeros Auxilios ubicada en el Mineral de Madariaga es de suma necesidad para atender los continuos accidentes que se producen y que la posta más cercana de Villa Alhué dista 19 kilómetros del mineral y su acceso es difícil dado el mal estado de los caminos;

2.º— Que por resolución reciente de la Caja del Seguro Obrero se ha suprimido esta posta, con las graves consecuencias ya mencionadas, para ciento treinta obreros y ciento treinta y cinco familiares, imponentes de la Caja en una suma de \$ 7,000 a \$ 10,000 mensuales;

Por estas razones, la Brigada Parlamentaria Socialista, somete a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Salubridad se sirva recabar del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja del Seguro Obrero la mantención de la Posta de Primeros Auxilios en la mina "Madariaga".

El señor Rojas, apoyado por el Comité Socialista:

"CONSIDERANDO:

1.º— La gran importancia que tiene para la provincia de Cautín la construcción del Puerto Saavedra, ubicado en la comuna del mismo nombre del Departamento de Nueva Imperial; construcción que desde hace muchos años venían reclamando los habitantes de Cautín como una sentida necesidad regional.

2.º— Que por no haberse consultado en el presupuesto del presente año los fondos para proseguir esta obra, ella tendrá que paralizarse, con las consiguientes pérdidas en esta clase de trabajos de obras marítimas expuestas a la furia del mar en los días de grandes temporales; inconvenientes éstos que pueden hacer que se pierdan los seis millones de pesos que ya se han invertido en estos trabajos, por no estar las obras ejecutadas hasta hoy rematadas definitivamente.

3.º— Que a pesar de la promesa del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de que estas obras no se paralizarían, buscando los fondos necesarios; la verdad es que hasta la fecha no se ha convertido en realidad esta promesa, pues los obreros que suman unas setenta

personas, se han dirigido a la representación parlamentaria de la provincia, haciéndoles presente que el Ingeniero a cargo de estos trabajos ha ordenado levantar las líneas Decauville y demás herramientas de estas faenas y procediendo a desahuciar al personal.

Por estas consideraciones, la Brigada Parlamentaria del Partido Socialista solicita de la H. Cámara se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole a este Secretario de Estado arbitrar todas las medidas necesarias a fin de no paralizar las obras en construcción de Puerto Saavedra".

Los señores Aldunate e Yrarrázaval, apoyados por el Comité Conservador:

"La H. Cámara acuerda dirigir oficio a S. E. el Presidente de la República para pedirle que se sirva incluir en la actual Convocatoria el Proyecto de Ley que crea el Registro Nacional de Viajantes".

El señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista:

"La H. Cámara acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva tener a bien, recabar del Ejecutivo se incluya en la Convocatoria del actual período de sesiones extraordinarias el proyecto que se relaciona con "Desahucio a los deudos y familiares de los ferroviarios que fallezcan en actual servicio" (Boletín N.º 784), ya que esto es una sentida aspiración del gremio, y además, no irroga mayor gasto, por cuanto será financiado por el mismo personal".

El señor Acharán, apoyado por el Comité Liberal:

"La H. Cámara acuerda solicitar del señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la Convocatoria del proyecto aprobado por el H. Senado, que establece como fecha, el 1.º de enero de 1938, para que los empleados cesantes a que se refiere la ley N.º 6606, de 2 de agosto de 1940, puedan acogerse a la jubilación".

Reglamentariamente quedaron para segunda discusión los siguientes proyectos de acuerdo del Comité Democrático.

"Honorable Cámara: La representación Parlamentaria Democrática en cumplimiento de su labor fiscalizadora de la correcta administración de los negocios públicos, condecora que en el Departamento semifiscal, denominado Comisariato General de Subsistencias, se han realizado operaciones comerciales que revisten cierta dudas sobre la seriedad y corrección de sus procedimientos, ordenó a sus parlamentarios el H. Diputado don Máximo Venegas, formular diversas observaciones referentes a la distribución de clavos para construcción, alambre para enfardar pasto, alza

del precio del azúcar, distribución de té, e intercambio de carnes de la República Argentina.

El H. Diputado señor Venegas, con el objeto de no incurrir en errores que pudieran empañar el prestigio del Departamento del Comisariato, como asimismo del régimen actual de Gobierno de izquierda, solicitó el envío de diversos antecedentes, tales como la nómina de personas que solicitaron clavos y alambre del Comisariato, a quien se les otorgó racionamiento y cuánto se solicitó, qué cantidad de clavos y alambre tuvo esta repartición para distribuirla, y a qué precio se distribuyeron; iguales antecedentes se solicitaron para el alambre de enfardar; también se solicitaron los antecedentes que tuvo en vista esa repartición para el alza del precio del azúcar; además, se solicitó también, todos los antecedentes respecto de la distribución del té, y finalmente lo relacionado con las carnes argentinas. Pues bien, todos estos antecedentes se solicitaron hace ya más de un mes por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, se ha insistido en todas las sesiones, y sólo el silencio más absoluto ha respondido a este anhelo de fiscalización de la representación parlamentaria del Partido Democrático.

Considerando que este silencio significa un desprecio para el Parlamento Nacional y a la vez el deseo de no hacer luz en actos que el país debe conocer en sus más mínimas manifestaciones a fin de que sepa lo que ha ocurrido en el Comisariato con la distribución de las mercaderías antes numeradas, la representación Parlamentaria Democrática viene en presentar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del Ministerio de Hacienda oficie a la Contraloría General de la República para que este Organismo envíe el número de Inspectores Contralores que sean necesarios, a fin de que se investigue todo lo relacionado con la distribución de clavos, alambre, alza del precio del azúcar, distribución del té, y entrada de carnes argentinas al país, e informe oportunamente de sus investigaciones a esta Honorable Corporación”.

De los señores Aldunate e Yrarrázaval, apoyados por el Comité Conservador:

“CONSIDERANDO:

La enorme escasez de habitaciones que hay en la ciudad de Antofagasta que ha creado un serio problema a sus habitantes, y el hecho que

una acertada política de créditos, permitiría acelerar las construcciones y reparaciones que se hacen necesarias,

“La H. Cámara acuerda:

1.º— Solicitar del señor Ministro de Hacienda, se digne requerir del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario acuerde otorgar préstamos para construcción y reparación de edificios en la ciudad de Antofagasta;

2.º— Solicitar del señor Ministro de Salubridad, se digne pedir a las Cajas de Empleados Públicos y de Previsión de Empleados Particulares, tomen las medidas necesarias para facilitar los préstamos para la construcción y reparación de habitaciones en Antofagasta;

3.º— Solicitar del señor Ministro de Salubridad se digne informar qué plan de construcciones tiene la Caja de la Habitación Popular para la ciudad de Antofagasta, y dentro de qué plazo se terminarán las construcciones”.

Del señor Tapia, apoyado por el Comité Socialista:

“CONSIDERANDO:

Que entre los presos políticos del actual régimen imperante en la República Argentina, se encuentra el doctor Gregorio Bergman, personalidad altamente estimada por su valor científico, sus actividades culturales y su reconocida posición democrática; la Brigada Parlamentaria Socialista propone a la H. Cámara el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“La H. Cámara de Diputados acuerda solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que interponga su influencia ante la autoridad del país hermano, para que el Doctor Gregorio Bergman sea puesto en libertad y restituido a sus actividades profesionales a la brevedad posible”.

PRORROGA DE LOS INCIDENTES

El señor Zamora se refirió a continuación al pliego de peticiones presentado por los obreros de la fábrica de Cerveza de Valdivia, quienes ganan un bajo sueldo.

Solicitó se dirigiera oficio en nombre del Comité de su Partido al señor Ministro del Trabajo solicitándole su intervención en este conflicto ya que existen disposiciones legales que lo autorizan para ello.

Adhirió al envío del oficio el Comité Socialista.

Se refirió a continuación al problema elaborado por el señor Urrutia, sobre cambio de ubicación de la ciudad de Yumbel, concordando con

la opinión manifestada por el señor Diputado, y protestando también de la actitud asumida por el Gobernador de esa localidad.

El señor Delgado se refirió a los pliegos de peticiones presentados por los obreros del carbón, peticiones que no han sido aceptadas por las Compañías Carboníferas.

Solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro del Trabajo, solicitándole se sirva intervenir en el conflicto producido entre las Cías. Carboníferas y los obreros del carbón, trasladándose a esa zona si fuera necesario a solucionar estos conflictos.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas y 30 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 17.— Santiago, 6 de enero de 1944.

El Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que concede a doña Clara Diana Fernández Anguita v. de Bravo y a doña Ofelia Aurora Fernández Anguita v. de Muñoz, una pensión vitalicia, con derecho a acrecer, de \$ 750.00 mensuales para cada una, como nietas del Coronel de la Independencia, don Estanislao Anguita Henríquez.

Por oficio N.º 1,204, de 8 de octubre de 1943, tuve a bien observar el decreto de ley aprobado a favor de las mencionadas personas.

Con el objeto de conciliar el criterio del Congreso Nacional con el del Ejecutivo, y como complemento a mi oficio de octubre último precitado, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el Presidente de la República acepta el proyecto de ley aprobado a favor de las hermanas Fernández Anguita, con la supresión de la frase "con derecho a acrecer".

Saluda a V. E. atentamente.— (Fdos.): J. A. Ríos.— Oscar Escudero O."

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO.

"N.º 00064.—Santiago, 5 de enero de 1944.

Me es grato transcribir a US. el oficio N.º 407/174 de la Legación de Chile en Canadá:

"Me permito informar a US. que el Presidente de la Cámara de Diputados, don Pedro Castelblanco A., acompañado del Secretario de dicha Cámara, don Guillermo Lagos, han visitado Ottawa. Antes de su visita, me había permitido organizarle al señor Castelblanco un programa de entrevistas de manera que su viaje rindiera todo el resultado que se deseaba, especialmente en lo relativo a las relaciones chileno-canadienses.

El señor Gobernador General del Canadá, Conde Athlone, recibió al señor Castelblanco en su Palacio, departiendo con él por más de media hora y mostrando un interés muy grande en los

datos que el señor Castelblanco le proporcionó acerca de nuestro país. En el mismo Palacio de la Gobernación tuve el agrado de presentar al distinguido visitante al Decano del Cuerpo Diplomático, Barón de Silvercruys. Ese mismo día recibió al señor Castelblanco el Primer Ministro del Canadá, Mr. Mackenzie King. Tal entrevista fué especialmente interesante. El señor Presidente de la Cámara pudo oír de labios del Primer Ministro expresiones ampliamente cordiales para nuestro país, y los deseos muy definidos del Canadá de integrarse en la comunidad de las naciones americanas. El señor Castelblanco expresó al Primer Ministro el objetivo de su visita a los diversos Parlamentos americanos y le hizo entrega del Mensaje del Parlamento de Chile al Parlamento canadiense para que lo hiciera llegar a tan alta Cámara, de la cual el Primer Ministro es Miembro Prominente. Desgraciadamente, debido al receso parlamentario, el señor Castelblanco no pudo ser recibido por la Cámara. Otra entrevista de importancia fué la que se efectuó con el Ministro de Industrias y Comercio, Mr. J. A. Mac Kinnon, cordial amigo de Chile. En esta entrevista, ambos personajes cambiaron ideas respecto al incremento de las relaciones comerciales entre ambos países. Las sugerencias del señor Castelblanco encontraron en el Ministro Mac Kinnon una especial acogida. Por último, el visitante concedió una entrevista a los representantes de la prensa local y corresponsales extranjeros, expresando el señor Castelblanco su satisfacción por haber conocido el país y los sentimientos de nuestro Gobierno y de la opinión pública chilena en lo que respecta a la intensificación de los lazos que unen al Canadá y a Chile.

Tuve el agrado de ofrecer una recepción en mi casa al señor Castelblanco y al señor Lagos, recepción a la cual asistieron distinguidas personalidades del mundo social y oficial de Ottawa. En el breve lapso de tiempo que el señor Castelblanco estuvo en Ottawa —dos días y una noche— tuvo ocasión de ponerse en contacto con los más altos representantes del Gobierno alternar con diversos funcionarios y realizar una interesante labor de acercamiento que hizo de su visita un verdadero acontecimiento de mucha significación para las relaciones chileno-canadienses".

Dios guarde a US. — Por el Ministro: (Fdo.): Marcelo Ruiz, Subsecretario".

N.º 3.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—

"N.º 13.— Santiago, 5 de enero de 1944.

Tengo el honor de referirme al atto. oficio de esa Cámara N.º 242 de 9 de diciembre ppdo., con el que V. E. ha tenido a bien transmitir a este Ministerio un acuerdo de esa H. Corporación relacionado con la distribución de bencina a los pequeños agricultores de la Provincia de Santiago.

Sobre esta materia, cúpleme expresar a V. E. que el racionamiento de combustible a los agricultores de la Provincia de Santiago, está entregado a una Comisión Provincial presidida por el Inge-

niero Agrónomo Provincial e integrada por los agricultores señores Joaquín Echenique Letelier y Alfonso Castro García Huidobro. La entrega de los cupones se inicia regularmente el día cinco de cada mes, habiéndose efectuado desde octubre de 1942, hasta diciembre del año ppdo., 15.000 racionamientos, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamo alguno de agricultor o pequeño agricultor, por entrega de cupones.

Conforme a las razones anotadas, cree este Ministerio que las observaciones de esa H. Cámara no correspondería a este racionamiento y que bien pudieran referirse a otras comisiones que efectúan racionamientos para acarreo de productos agrícolas, transporte de lanas etc., y que no tienen relación alguna con la Comisión arriba mencionada que está encargada exclusivamente de la distribución de berrina destinada a la maquinaria agrícola de la Provincia."

Dios guarde a V. E. (Fdo.).— **A. Quintana Burgos.** —

N.º 4.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO. —

"N.º 21.— Santiago, 6 de enero de 1944.—

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio N.º 498, de fecha 27 de agosto del año en curso, en que V. E. tiene a bien transmitir las observaciones formuladas por el H. Diputado don Jorge Salamanca, sobre el problema del cobre y en que solicita una información acerca del estado en que se encuentran las gestiones encaminadas a establecer fundiciones y refinerías de cobre en el país.

Sobre el particular, puedo informar a V. E. que la Corporación de Fomento de la Producción ha dedicado una atención preferente a los proyectos de la fundición nacional de minerales de cobre y al de la refinería electrolítica. Esta última planta tratará todo el cobre metálico que produzcan los establecimientos fundidores chilenos.

Los estudios y proyectos correspondientes se encuentran terminados, pero desgraciadamente, y pese a todos los esfuerzos y conversaciones sostenidas ante las autoridades de Washington, no ha sido posible conseguir las prioridades y licencias necesarias para importar las maquinarias, en vista de las condiciones de guerra en la que se ha colocado a la industria norteamericana, cuya producción está comprometida en el esfuerzo bélico de dicha nación.

No obstante lo anterior, la Corporación ha prosseguido con los estudios técnicos-económicos y los trabajos preparatorios de estas industrias, los cuales están muy avanzados; sin embargo, mientras subsista la situación actual, no será posible contar con los establecimientos de fundición y refinería; pero habrán adelantado con éxito los trabajos para instalar en su oportunidad todo el equipo necesario".

Dios guarde a V. E. (Fdo.). — **Fernando Moller B.** —

N.º 5.— OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 9.— Santiago, 5 de enero de 1944.—

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa H. Cámara, respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso, que reforma la Ley 6,037, que creo

la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en respuesta a vuestros oficios N.º 302, 21 de diciembre de 1943, y complementario N.º 402, de 4 del presente."

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano, Prosecretario.** —

N.º 6. — OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 10.— Santiago, 5 de enero de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Providencia para ceder a título gratuito a la Compañía de Bomberos de esa comuna, una extensión de terreno, de más o menos 130 metros cuadrados, con los deslindes que se indican; para la construcción de un Cuartel para la institución.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 401, de 4 del actual.

Dios guarde a V. E. (Fdos.). — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano, Prosecretario.** —

N.º 7.— OFICIO DEL SENADO. —

"N.º 11.— Santiago, 5 de enero de 1944 —

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que prorroga por dos años el plazo de validez de los Registros Electorales.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 289, de 7 de agosto último.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano, Prosecretario.** —

N.º 8.— OFICIO DEL SENADO.—

"N.º 12.— Santiago, 5 de enero de 1944.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Concédese personalidad jurídica a la Institución Mutualista de Seguros de Vida, denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación" con domicilio en Santiago y que actualmente depende del Club Militar de Chile. La expresada Institución se someterá a las leyes y reglamentos que rigen a las Compañías de Seguros.

Artículo 2.º — Los bienes que actualmente forman el activo de la Mutualidad del Ejército y Aviación, los seguros contratados en esta Institución y el pasivo de la misma, pasarán a formar, respectivamente, el activo y pasivo de la Mutualidad del Ejército y Aviación.

Artículo 3.º — La obligación impuesta al personal del Ejército y Aviación por el Decreto Ley N.º 807, de 23 de diciembre de 1925, la cumplirá este personal en la Mutualidad del Ejército y Aviación.

Artículo 4.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.). — **Florencio Durán.** — **F. Altamirano, Prosecretario.** —

N.º 9.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, el proyecto de origen en una moción del señor Faivovich, que substituye por otro el texto de la Ley 7,124, que estableció un sistema de previsión social para los abogados.

De acuerdo con lo que establece el inciso 2.º del artículo 125 del Reglamento, al entrar a la discusión particular corresponde declarar aprobados los artículos 3.º, 8.º y 10.º (que pasa a ser 12), por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

Pasa en seguida vuestra Comisión a daros cuenta de los acuerdos adoptados en este trámite del proyecto.

Se aprobó la indicación formulada en la discusión general, por el señor Correa don Héctor, para suprimir del proyecto la frase que figura antes del artículo 1.º, que dice: "Reemplázase el texto de la Ley N.º 7,124, de 5 de noviembre de 1941, por el siguiente: "y para consultar un artículo nuevo, que figura con el N.º 11, por el cual se deroga la ley indicada.

Artículo 1.º

En este artículo se acogió una indicación hecha en la Comisión por H. señor Faivovich que, entre otras modificaciones, consulta la de que el abogado, para ejercer la profesión, no sólo deberá acreditar que está acogido al régimen de previsión social que se crea, sino que también tiene pagadas sus imposiciones por lo menos hasta el 31 de diciembre del año anterior; es decir, como es requisito para el ejercicio profesional que el abogado pague patente, en ese momento deberá acreditar estas circunstancias.

Se modifica, también por esa indicación, el inciso 3.º, que disponía que los abogados que estuvieran acogidos a un régimen de previsión distinto del que consulta el proyecto de ley, o lo hubieren hecho antes de su vigencia, tenían derecho a continuar como imponentes y a gozar de todos los beneficios que aquel régimen les otorgara o a solicitar el de sus imposiciones a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, quedando, en consecuencia, sometidos a las normas de previsión a que el proyecto se refiere. La modificación consiste en exceptuar de las obligaciones de acogerse al régimen de previsión y de tener pagadas las imposiciones hasta el 31 de diciembre del año anterior, a los abogados que actualmente estén acogidos o que en el futuro se acojan a los beneficios de otra Caja de Previsión, en razón del ejercicio de un empleo o cargo, o del goce de una jubilación, sin perjuicio de que ellos puedan acogerse al régimen de previsión que se crea por esta ley.

En este artículo se mantuvo el inciso 4.º del artículo 1.º, propuesto en el primer informe, que exceptúa de la obligación de cumplir las disposiciones del proyecto de ley a los abogados, que actualmente disfruten o en el futuro gocen del beneficio de una jubilación, dando derecho a los que lo hagan de optar por una u otra jubilación.

mer informe, que estatuye que la previsión de que se trata será facultativa para los abogados, cuyos títulos tengan menos de dos años.

Se rechazaron las siguientes indicaciones que se habían formulado en la discusión general por los señores Diputados que se indican:

Por los señores González Madariaga, Montt y Atienza, para apregar al inciso 1.º:

"Para este efecto abrirá una sección especial que se denominará "Previsión de los Abogados" la que tendrá un régimen económico independiente".

Por los señores Aldunate, Zepeda, del Canto y Montt, para suprimir el inciso 2.º; y

Por el señor Correa don Héctor; para agregar al inciso final la siguiente frase "... y para aquellos que justifiquen tener bienes por un valor no inferior a \$ 300.000".

Artículo 2.º

Este artículo fue aprobado en los mismos términos propuestos en el primer informe, con la sola modificación de aumentar a \$ 6.000 el minimum de \$ 4,800, a que se refiere la letra a).

Artículo 4.º

Este artículo fue también aprobado en los mismos términos propuestos en el primer informe, con la sola modificación de haber suprimido en el último párrafo la frase "personales y patronales", que figura antes de "en tal caso, la suma de las imposiciones".

Artículo 5.º

Este artículo fue objeto de modificaciones en este trámite, establecido como regla general que el pago de las imposiciones deberá hacerse semestralmente dentro de los meses de marzo y septiembre, sin perjuicio de que ellas también puedan pagarse por mensualidades.

Se aclara el inciso 2.º del artículo propuesto en el primer informe, disponiendo que el abogado que no esté al día en el pago de sus imposiciones dentro de los meses de marzo y septiembre pagará como sanción el 1% mensual a contar desde el primer semestre de atraso; y se mantiene el inciso 3.º que da mérito ejecutivo a la liquidación practicada por la Caja.

Artículo 6.º

Se acogió una indicación formulada en la Comisión por el señor Faivovich para agregar "ininterrumpidos", después de la frase inicial, que dice: "El abogado que cesa en el ejercicio de su profesión por más de dos años". La disposición aludida consulta el derecho del abogado que cesa en el ejercicio de su profesión a la devolución de las imposiciones que haya hecho. Se agregó un inciso propuesto por el señor González don Jorge, por el cual se establece que esta devolución no comprenderá las imposiciones que establece el inciso 2.º del artículo 3.º.

Artículo 7.º

Fue aprobado en los términos en que fue propuesto por la H. Comisión de Hacienda.

Artículo 9.º

Se rebajó a uno el número de los miembros con que se integrará el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y se acogió la idea contemplada en una indicación del señor Correa don Héctor, para que este miembro sea designado de una terna propuesta por el Consejo General del Colegio de Abogados.

Artículos nuevos

Con el N.º 10 se consulta un artículo por el cual se dispone que los abogados acogidos a la ley en proyecto, sólo podrán optar al beneficio de la jubilación que otorga la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas después de transcurridos tres años de la vigencia de aquélla, disposición ésta que se ha consultado, con el propósito de evitar que el sistema de previsión que se establece peligre por el hecho de que algunos abogados puedan acogerse a ese beneficio en los primeros tiempos de su vigencia.

Como ya se dijo al principio, se acogió una indicación del señor Correa don Héctor, para consultar como artículo nuevo, y que lleva el N.º 11, por el cual se deroga la Ley 7,124, de 5 de noviembre de 1941, que estableció un régimen de previsión social para los abogados.

Se ha consultado un artículo transitorio nuevo que dispone que dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de la ley en proyecto, los abogados deberán acogerse al régimen de previsión que aquí se trata.

Se desechó una indicación formulada en la discusión general, por los señores Yrarrázaval, Smitmans, Atienza, Salamanca, Bórquez, Holzapfel y Matus, para agregar a continuación del artículo 4º de la Ley N.º 4,409, el siguiente:

“Artículo ...— Los poseedores del título de abogado podrán anteponer a su nombre la palabra “doctor”.

En conformidad a los acuerdos a que se ha hecho referencia, el proyecto que vuestra Comisión os recomienda en su segundo trámite reglamentario, dice como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá aceptar como imponente del régimen de previsión que establece esta ley a todo abogado que lo solicite.

Para obtener la patente profesional, el abogado deberá acreditar que está acogido al régimen de previsión establecido en esta ley, y que tiene pagadas sus imposiciones, por lo menos, hasta el 31 de diciembre del año anterior.

Se exceptúan de estas obligaciones los abogados que actualmente estén acogidos o que en el futuro se acojan a los beneficios de otra Caja de Previsión, en razón del ejercicio de un empleo o cargo o del goce de una jubilación. Sin embargo, ellos podrán acogerse al régimen de previsión que esta-

blece esta ley y, en tal caso, no quedarán obligados a seguir afectos a la otra institución de previsión.

Los abogados que actualmente disfruten o que en el futuro gocen del beneficio de una jubilación, no estarán obligados a cumplir las disposiciones de esta ley. Sin embargo, los que lo hagan, tendrán derecho de optar por una u otra jubilación.

La previsión establecida en esta ley será facultativa para los abogados cuyo título tenga menos de dos años.

Artículo 2.º— El régimen establecido en el artículo anterior será financiado en la siguiente forma:

a) Con un aporte del abogado, fijado por la Caja, que no podrá exceder del 10 o/o de las rentas declaradas por aquel para el solo efecto de esta ley, entre un mínimo de \$ 6.000 y un máximo de \$ 60.000 anuales;

b) Con el producto del aumento del impuesto a que se refiere el artículo 7.º de esta ley.

La Caja hará los cálculos para encuadrar este financiamiento dentro de las normas que le fija el D. F. L. N.º 1,340 bis y la Ley de Medicina Preventiva, destinando el saldo que resulte a amortizar las imposiciones anteriores a la vigencia de la presente ley, en conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º, o a rebajar, una vez enteradas aquéllas, el porcentaje fijado para las imposiciones personales.

Artículo 3.º— Los beneficios que concede la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se entenderán otorgados a los abogados desde el 24 de julio de 1925, o desde la fecha del título, si éste es posterior.

Para calcular las imposiciones anteriores a la vigencia de esta ley, desde la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o desde la recepción del título, en su caso, esta Institución practicará una liquidación, considerando como adeudado el 14 o/o de las rentas declaradas en conformidad al artículo 2.º, más el interés del 6 o/o anual sobre dichas imposiciones, y presumiendo que dichos abogados han gozado rentas inferiores a la declarada según una escala descendente de un 5 o/o por cada año. No se incluirán en esta liquidación los descuentos de la letra d) del artículo 14 del D. F. L. N.º 1,340 bis,

Una vez practicada esta liquidación, se considerarán pagadas estas imposiciones para todos los efectos legales.

Artículo 4.º— Los abogados que hubieren obtenido su título con anterioridad al 24 de julio de 1925, podrán solicitar que para los efectos de la previsión se les compute el tiempo transcurrido desde la fecha de su título. Esta petición deberá hacerse en el plazo de un año, contado desde la incorporación al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. En tal caso, la suma de las imposiciones que deberán hacerse por ese tiempo, a base de la renta declarada y con sus intereses acumulados a la tasa del 6 o/o anual, será considerado como préstamo concedido por la Caja en las condiciones que rijan a la fecha y se servirá mensualmente con una cuota no inferior al uno por ciento de esa suma.

Artículo 5.º— El abogado deberá efectuar semestralmente el pago de sus imposiciones dentro de los meses de marzo y septiembre de cada año. También podrá hacerlo por mensualidades.

El abogado que no esté al día en el pago de sus imposiciones dentro de los meses de marzo y septiembre, pagará, como sanción el 1 o/o mensual a contar desde el primer semestre de atraso.

La liquidación practicada por la Caja tendrá mérito ejecutivo, no admitiéndose otra excepción que la de pago efectivo.

Artículo 6.º— El abogado que cesa en el ejercicio de su profesión por más de dos años ininterrumpidos tendrá derecho a la devolución de las imposiciones, con arreglo a las normas establecidas por la Caja para los demás imponentes. La circunstancia de no ejercer la profesión se acreditará con el correspondiente certificado donde conste que el interesado no ha pagado patente durante ese tiempo.

Esta devolución no comprenderá las imposiciones que establece el inciso 2.º del artículo 3.º.

Artículo 7.º— Los fondos a que se refiere la letra b) del artículo 2.º, se integrarán con el recargo de un 10 o/o sobre el impuesto que deben llevar las presentaciones o actuaciones ante los tribunales ordinarios o especiales. Se exceptúan de este recargo las presentaciones o actuaciones en que el impuesto sea de cincuenta centavos o menos.

El impuesto será de cargo personal de cada abogado.

El impuesto que crea este artículo se pagará en estampillas especiales, que se agregarán al margen de las actuaciones a que él se refiere.

El valor de las estampillas que se emitirán por el Fisco será entregado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la forma que determine el Reglamento.

Artículo 8.º— Para los efectos de esta ley la declaración de renta a que se refiere el artículo 2.º podrá modificarse todos los años, pero el aumento de ella no podrá exceder de un 20 o/o de la renta declarada el año anterior.

Artículo 9.º— El Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se integrará con un miembro más que, designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por el Consejo General del Colegio de Abogados, representará a los abogados a ella. Dicho miembro deberá ser abogado en actual ejercicio.

Artículo 10 (nuevo)— Los abogados acogidos a esta ley sólo podrán optar al beneficio de la jubilación que otorga la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas después de transcurridos tres años desde la fecha de su vigencia.

Artículo 11 (nuevo)— Derógase la ley N.º 7.124, de 5 de noviembre de 1941.

Artículo 12 (ex 10)— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio (nuevo)— Dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley, los abogados obligados por ella deberán acogerse al régimen de previsión de que aquí se trata.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1944.

Acordado en sesiones de fecha 23 y 28 de diciembre ppdo. y 5 del presente, con asistencia de los señores Rodríguez Mazer (Presidente), Cabezon, Correa, don Héctor, Delgado, Faivovich, González don Jorge, Labbé, Melej, Meza don Belegri, Moreno, Rivera y Smitmans.

Diputado Informante es el Honorable señor Melej.

(Firmado).— Fernando Yávar, Secretario.

N.º 10.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto remitido por el Honorable Senado y de origen en un Mensaje, que concede gratificación al personal de la Administración Pública.

Saben los señores Diputados las razones que han movido al Gobierno a presentar este proyecto de ley, de modo que estima innecesario volverlas a reproducir en este informe.

Estimó la Comisión que la redacción del artículo 1.º es un tanto obscura y podía prestarse a varias interpretaciones y con el objeto de no introducir modificaciones que demorarían su despacho, acordó, con la aprobación del señor Ministro de Hacienda, dejar constancia en el acta del alcance que él tiene y de la forma como debe entenderse y aplicarse los que dará a conocer en la Cámara el Diputado informante señor Faivovich.

El gasto que importa este proyecto asciende a la cantidad de 30 millones de pesos y se imputa a las siguientes fuentes de recursos:

a) A la mayor entrada que percibirá el Fisco por la letra e) del Art. 40 de la ley 7,747 (Ley Económica); y

b) Al producto del aumento del uno por mil adicional a beneficio fiscal sobre la contribución territorial de bienes raíces, autorizado por la ley N.º 7,420, de 9 de junio de 1943.

La Comisión estima que con las explicaciones anteriores y, especialmente, con las que dará en la Cámara el Diputado Informante, acerca del alcance de las disposiciones del artículo 1.º, el proyecto debe aprobarse en los mismos términos en que ha sido remitido por el Honorable Senado.

El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Concédese al personal de la Administración Civil del Estado, una gratificación del 10% sobre sus sueldos, que será del 12% para los funcionarios cuyos sueldos no excedan de \$ 13.500 anuales. Esta gratificación será pagada de una sola vez.

Se excluye de esta gratificación, a los servicios que hayan sido creados con posterioridad a la dictación de la ley N.º 7,200, y a los que hayan tenido, a partir de la misma fecha, aumentos de sueldos por leyes especiales, o gratificaciones.

Artículo 2.º— Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, se imputarán a las mayores entradas que produzcan la aplicación del artículo 40 de la ley N.º 7,747, y la aplicación de la contribución territorial.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1944".

Sala de la Comisión, a 6 de enero de 1944.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Alessandri, Cárdenas, del Canto, González von Marées, Guerra, Maira, Urzúa y Valdebenito.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Faivovich, Presidente de la Comisión. — (Fdo.)— Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

V.—TABLA DE LA SESION

1.o— Reforma del Código de Procedimiento Civil;

2.o— Gratificación extraordinaria al personal de la Administración Pública.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.—MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, en primer lugar del proyecto por el cual se reforma el Código de Procedimiento Civil. Este proyecto está en su tercer trámite constitucional.

En discusión las modificaciones hechas al proyecto por el Honorable Senado.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Dónde están las modificaciones, señor Presidente?

El señor LABBE. — ¿Cómo se pueden conocer las modificaciones del Honorable Senado, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Están sobre la mesa de los Honorables Diputados.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — No, señor Presidente; no están sobre la mesa las modificaciones del Honorable Senado.

El señor LABBE. — Yo no tengo en mi poder el texto de las modificaciones del Honorable Senado, señor Presidente.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Sin ellas, no se pueden hacer comparaciones, señor Presidente.

El señor LABBE. — El texto del proyecto de la Honorable Cámara no está, señor Presidente. No podemos hacer las comparaciones.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — El que tenemos sobre la mesa es el proyecto de la Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ya se mandó a buscar los ejemplares necesarios, señores Diputados.

El señor IZQUIERDO. — Podríamos tratar otro punto de la Tabla mientras llegan los impresos. El proyecto de gratificación está en segundo lugar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Posiblemente el señor Ministro de Justicia podría informarnos.

Ofrezco la palabra a Su Señoría.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). — Este proyecto, señor Presidente, vuelve a la Honorable Cámara en tercer trámite constitucional.

El Honorable Senado, antes de pronunciarse

sobre las modificaciones de la Honorable Cámara al proyecto primitivo, lo envió en informe a la Sección Procesal del Instituto de Estudios Legislativos.

Esta Sección oyó al Colegio de Abogados. Fruto de este estudio son las modificaciones aprobadas por el Honorable Senado.

El señor LABBE. — Pero no está el texto, señor Presidente. ¿Cómo se puede comparar?

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). — Acaso la más importante de todas las modificaciones sea el haber incorporado al Código de Procedimiento Civil las disposiciones del Decreto Ley 363, sobre justicia de menor cuantía en aquella parte en que no fueron involucrados en el Código Orgánico de Tribunales.

Con esto se llega a una finalidad de alta conveniencia pública, y para probarlo, me basta con dar un sólo ejemplo a la Honorable Cámara: hoy día, en San Bernardo un juicio cuya cuantía sea, por ejemplo, de trescientos pesos, debe tramitarse de acuerdo con el procedimiento ordinario de mayor cuantía, siguiendo todas las contingencias y las tramitaciones engorrosas de este procedimiento. En cambio, en el Departamento de Santiago, este mismo juicio se tramita de acuerdo con el procedimiento de menor cuantía.

O sea, que para una misma materia, por el hecho de tratarse de jueces de distinta categoría, se aplican distintos procedimientos.

En conformidad a las reformas introducidas al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el Honorable Senado, en todo el país se aplicará la misma tramitación, según la cuantía del asunto, cualquiera que sea el tribunal ante el cual esté radicado el juicio.

Las demás modificaciones del Honorable Senado las acepto, a fin de poder promulgar cuanto antes estas reformas, que serán de gran beneficio para nuestros conciudadanos.

Por estas breves consideraciones, pido a la Honorable Cámara que se sirva aceptar las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido a este proyecto.

El señor PINEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO. — Señor Presidente, disponemos de un informe de la Comisión de Legislación y Justicia del Honorable Senado, con todas las modificaciones que ella propuso que fueran introducidas por el Honorable Senado; disponemos, por otra parte, del proyecto de la Honorable Cámara, pero carecemos de un documento que nos permita hacer una comparación entre las disposiciones de ambas Cámaras.

No sabemos cuáles son las modificaciones que introdujo el Honorable Senado.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor PINEDO.— Con todo gusto, señor Ministro.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— El Honorable Senado aceptó todas las modificaciones propuestas en el informe de su Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sin ninguna modificación. De manera que el texto que Su Señoría tiene basta, porque es el aprobado por aquella Corporación.

El señor PINEDO.— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— De manera que Su Señoría podrá ver en cada artículo en que se propusieron modificaciones, si se aceptaron o se rechazaron las de la Honorable Cámara de Diputados, o si se introdujeron nuevas modificaciones.

El señor PINEDO.— Muchas gracias.

En vista de la información dada por el señor Ministro, no tengo nada más que agregar.

El señor LABBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— En realidad, señor Presidente, me encuentro en la imposibilidad de hacer un estudio a conciencia de esta materia por falta del boletín comparativo de ambos proyectos que se acostumbra a imprimir en estos casos. Sólo en este momento me acaba de llegar un impreso con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado; por otro lado, tenemos también el proyecto de la Honorable Cámara impreso en un Boletín del Honorable Senado.

El Reglamento exige, señor Presidente, que se reparta impreso el proyecto con las modificaciones que le ha introducido el Honorable Senado. Por lo menos, yo tengo entendido que esto es así, ¿o se va a debatir artículo por artículo?

Cuando yo denantes hice presente a la Mesa que no estaba en poder de los Diputados el proyecto, en realidad, aún no se había repartido, y es absolutamente imposible, en unos pocos momentos, compenetrarse de él.

Dentro de este procedimiento, debe comprender el señor Presidente y la Honorable Cámara que no se puede tratar una materia de tanta importancia.

Por eso yo rogaría que, por lo menos, se postergara por unos instantes el debate de este proyecto, para poder estudiarlo, ya que de otra manera no es posible formarse un concepto cabal de su contenido.

Yo me asilo en el mandato reglamentario que no se ha cumplido.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Si me permite el Honorable Diputado...

El señor LABBE.— No hay un cuadro comparativo...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿A qué mandato se refiere Su Señoría?

El señor LABBE.— Quisiera que hiciera el favor de leerlo el señor Secretario, porque él indica la forma como deben presentarse los estudios a la Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Honorable Diputado, el Reglamento establece que debe estar impreso el proyecto respectivo y las modificaciones del Honorable Senado que, en este caso, corresponden exactamente al informe de la Comisión del Honorable Senado.

De ayer a hoy no fué posible mandarlo a imprimir en las condiciones que la Honorable Cámara acostumbra a hacerlo.

El señor LABBE.— Si, pero hace pocos momentos hice presente a Su Señoría que no había ningún antecedente sobre mi mesa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Yo he enviado a Su Señoría el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, que contiene las modificaciones de esa Corporación, y el proyecto de esta Honorable Cámara.

Lo que pasa, Honorable señor Labbé, es que los señores Diputados quieren estudiar los proyectos en el mismo momento en que comienza la sesión. Yo manifesté en el día de ayer que este proyecto de ley no podía ser tratado dada la circunstancia que no se disponía del tiempo necesario para imponerse de él, pero que iba a citar a una sesión especial para hoy día.

El señor LABBE.— Es que yo no estuve presente en la sesión de ayer.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Lo que pasa es que los Honorables Diputados no se preocupan de estudiar oportunamente los proyectos de ley que han de discutirse aquí.

El señor BORQUEZ.— ¿Por qué hace ese cargo a todos los Diputados, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Formula alguna petición el Honorable señor Labbé?

El señor LABBE.— La petición que formulo consiste en que, como sólo en este momento se ha repartido el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, que ni siquiera ha alcanzado a leer, se postergue, aunque sea por algunos instantes, la discusión de este proyecto.

El señor GAETE.— Es una mala suerte para el Honorable señor Labbé que Su Señoría no haya tenido el impreso oportunamente.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, ¿no se podría postergar la discusión y el despacho de este proyecto hasta las seis de la tarde?

El señor GAETE.— ¡No, señor Presidente!
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor LABBE.— Hay que leerlo...

El señor FAIVOVICH.— ¿Por qué no se altera el orden de la Tabla, señor Presidente?

El señor IZQUIÉRDO.— Esa fué la proposición que hice hace un momento.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no se altera el orden de la Tabla?

El señor COLOMA.— Exactamente, se podría alterar el orden de la Tabla.

El señor GAETE.— No, señor Presidente; pido que se trate inmediatamente.

El señor LABBE.— ¿Ha leído el proyecto el Honorable señor Gaete? Porque sólo en estos instantes lo reparten...

El señor GAETE.— Pero como yo soy estudioso, me lo llevé a la casa y lo leí allá.

El señor LABBE.— ¡Entonces, que lo explique el Honorable señor Gaete!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se alterará el orden de la Tabla.

Acordado.

En consecuencia, una vez que se despache el proyecto sobre gratificación al personal de la Administración Pública, entraremos a tratar el proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil.

2.—GRATIFICACION AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO QUE NO HAYA OBTENIDO AUMENTOS DE SUELDOS NI GRATIFICACIONES CON POSTERIORIDAD A LA DICTACION DE LA LEY 7.200.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión el proyecto de gratificación extraordinaria al personal de la Administración Pública.

—Dice el Proyecto:

Artículo 1.o.— Concédese al personal de la Administración Civil del Estado una gratificación del 10 % sobre sus sueldos, que será del 12 % para los funcionarios cuyos sueldos no excedan de \$ 13.500 anuales. Esta gratificación será pagada de una sola vez.

Se excluye de esta gratificación a los servicios que hayan sido creados con posterioridad a la dictación de la ley N.o 7.200, y a los que hayan tenido, a partir de la misma fecha, aumentos de sueldos por leyes especiales, o gratificaciones.

Artículo 2.o.— Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se imputarán a las mayores entradas que produzcan la aplicación del artículo 40 de la ley N.o 7.747, y la aplicación de la contribución territorial.

Artículo 3.o.— La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1944".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Diputado Informante es el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda tuvo oportunidad de aprobar hoy el Mensaje del Gobierno, aprobado ya por el Honorable Senado, que concede una gratificación especial a cierto sector de la Administración Pública.

Debo hacer presente que todas las corrientes de la Honorable Cámara estuvieron de acuerdo en los fundamentos que informan el proyecto que en estos momentos se va a debatir en esta Honorable Corporación.

Constitucionalmente, no le corresponde a la Honorable Cámara sino pronunciarse sobre el proyecto del Ejecutivo, al tenor del gasto que él significa, y ni en la de la Comisión ni en la Cámara —salvo, naturalmente, que el Gobierno aprobará el procedimiento— se puede innovar respecto de los beneficios que consulta esta ley para el personal de la Administración Pública.

Según esta ley, se concede a todo el personal civil de la Administración Pública, sea de planta o a contrata salvo las excepciones que el artículo 1.o señala, una gratificación especial, por una sola vez, que es de un doce por ciento para los funcionarios cuyos sueldos no exceden de trece mil quinientos pesos anuales, y del diez por ciento para aquellos que tienen una remuneración anual superior a la señalada.

Se excluyen de esta gratificación, en primer término, los servicios que han sido creados con posterioridad a la ley N.o 7,200 y aquellos otros que han tenido, a partir de la fecha de esa misma ley, aumentos de sueldos, sea por leyes especiales o gratificaciones.

Es conveniente, para la historia fidedigna de la ley y para que los servicios públicos encargados de hacer los pagos sepan exactamente el alcance de estas disposiciones, dejarlo establecido ahora, pues hay el temor muy fundado, en algunos servicios fiscales, de que pueda haber después una interpretación que no corresponda al espíritu exacto de este proyecto de ley.

Desde luego, hay que dejar de manifiesto que todos los servicios públicos que aparecen fusionados, reducidos o mencionados en la ley N.o 7,200, aun cuando aparezcan con una denominación diversa a la que se les asigna en ella, tienen derecho a la gratificación que se consulta en este proyecto. Forman, pues, todos estos servicios que tienen existencia legal anterior a la expresada ley, parte de la Administración Públi-

ca y, en consecuencia, les corresponde esta gratificación.

Por otra parte, hay que advertir que hay algunos servicios a los que no les corresponde la gratificación a que se refiere este proyecto de ley. Tal ocurre, por ejemplo, con el personal dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que sirve en el exterior, al que no les corresponde, según el Gobierno, esta gratificación, porque tiene un estatuto propio, ya que recibe asignaciones en oro y otras que escapan a las normas generales que rigen para el resto de la Administración Pública.

Se calcula que más o menos diez mil empleados públicos recibirán la gratificación del doce por ciento y que unos veinte mil recibirán la del diez por ciento.

Este proyecto de ley demandará un gasto estimado en unos treinta millones de pesos. Se financia con dos clases de recursos.

En primer término, se consultan las mayores entradas que recibirá la Oficina de Especies Valoradas por la Comisión que le corresponde en la acuñación de oro, autorizada en la letra a) del artículo 40 de la ley N.º 7,747, Ley Económica, promulgada hace poco tiempo.

Se calcula que cuando el valor del gramo oro exceda de 45 pesos, el rendimiento por capítulo del derecho de acuñación que esa ley establece, podrá producir para el Fisco alrededor de diez millones de pesos. Se completa el financiamiento con el aumento del uno por mil, que actualmente grava a la propiedad raíz, en conformidad a la ley N.º 7,420, dictada en 1943.

Sabe la Honorable Cámara que esa ley mejoró la situación económica del personal del Ministerio de Salubridad, de la Dirección General de Sanidad particularmente, y que para financiar ese gasto, se creó un impuesto adicional del uno por mil sobre los bienes raíces; pero el rendimiento de este impuesto, que se calcula en unos 25 millones de pesos anuales, no ha sido consultado en la Ley de Presupuestos para el año 1944. Vale decir, entonces, que el Fisco percibirá por este capítulo alrededor de 25 millones de pesos que no aparecen consultados en el Cálculo de Entradas de la Nación. En consecuencia, el Fisco tendrá un excedente en la suma señalada, que servirá para atender al gasto que significa el proyecto en debate.

Es conveniente recordar— y seguramente el Gobierno lo hará así— que esa ley N.º 7,420 mereció un mensaje del Ejecutivo, en el que se propuso la eliminación de este impuesto adicional del uno por mil. Este proyecto de ley fué aprobado por la Honorable Cámara y pende actualmente de la consideración del Honorable Senado. De manera, entonces, que para no desfinanciar esta ley que vamos a despachar, habría conveniencia de que el Gobierno retirara el proyecto de ley por el que se elimina este impuesto adicional del uno por mil.

Estas son, Honorable Cámara, las ideas esenciales y los alcances precisos de este proyecto de

ley que vamos a despachar. Pero yo no quisiera terminar mis observaciones, sin expresar algunas otras palabras, aunque no fuera en mi carácter de Diputado Informante, a fin de dejar constancia de ciertos conceptos, emitidos por el Diputado que habla, precisamente hoy, en el seno de la Honorable Comisión de Hacienda.

Estimamos que habría sido mucho más justo que esta gratificación, que se fijó en un doce por ciento para el personal de la Administración Pública que tiene una renta anual de 13.500 pesos o menos hubiera sido de un quince por ciento, para haber establecido una escala más apreciable de diferencia entre los altos sueldos de la Administración Pública y los sueldos bajos. Desgraciadamente, esta idea significa mayor gasto y el Gobierno al expresar que no contaba con los recursos suficientes para hacer frente a esta indicación, hizo imposible su aprobación.

También habría sido justo— en este sentido se formuló indicación que fué debatida en la Comisión— haber hecho alcanzar esta gratificación a algunos servicios públicos que, si bien aparecen mejorados durante el año 1943, están distantes, con este mejoramiento, de poder satisfacer sus necesidades y aun aparecen muy por debajo de otros servicios mejorados con anterioridad, como ocurre con la Dirección General de Sanidad y otros.

Sin embargo, estos propósitos tampoco pudieron prosperar, porque el Gobierno no hizo suyas estas ideas, condición fundamental para que hubieran prosperado en el seno del Parlamento.

Finalmente, estimamos que es indispensable que el Gobierno aborde de una manera definitiva la organización de la Administración Pública, porque este procedimiento de gratificar por una sola vez, como ocurre en esta ley, con una suma muy reducida, no es resolver el problema de fondo que afecta al país frente a la Administración Pública.

Es conveniente que el Gobierno estudie esta materia y envíe un Mensaje, por el que inicie un proyecto de ley que regularice la situación de la Administración Pública, corrija las injusticias que existen en la propia organización de las instituciones administrativas y establezca un escalafón único para que a idénticas funciones, correspondan idénticas remuneraciones, a fin de terminar con las prerrogativas y privilegios que muchos servicios públicos tienen hoy día respecto de otros que aparecen en condiciones desmedradas, aunque, en realidad, tienen funciones tan sacrificadas y de tanta responsabilidad como aquéllos.

Termino, señor Presidente, pidiendo la aprobación del proyecto en la forma que viene informado por la Comisión de Hacienda; y ojalá que estas observaciones que he hecho, lleguen a conocimiento del Supremo Gobierno para que resuelva, de una vez por todas, el problema a que me he referido.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Había pedido la palabra el Honorable señor Garretón.

Tiene la palabra Su Señoría.

Están inscritos para usar de la palabra los Honorables señores Guerra, Cañas Flores, Gaete y Valdebenito.

El señor GARRETON.— Sin entrar al fondo mismo del problema, quiero referirme a dos aspectos del proyecto.

En primer lugar, deseo ocuparme de la exclusión que se hace en este proyecto, de los Servicios Públicos que han obtenido aumentos de sueldos en el año 1943.

Aparentemente, se justificaria esta exclusión; pero sólo aparentemente. Lo demuestra el siguiente ejemplo: Durante 1943, se aumentaron los sueldos al personal de Sanidad. ¿Por qué se hizo este aumento? Por una razón muy sencilla: porque alrededor del 25 por ciento de los empleados de Sanidad ganaba menos de sescientos pesos mensuales. Con los aumentos que hubo por aquella ley, los empleados de Sanidad no alcanzaron a tener la situación que tienen otros empleados de la Administración Pública. De tal manera que no hay base de justicia alguna para excluirlos de esta gratificación. Si acaso el aumento los hubiera colocado en una situación superior, ganando sueldos mayores que los que se ganan en otros servicios públicos, se justificaría el hecho de excluirlos de esta gratificación especial. Pero no es esa la realidad. Lo mismo sucede con otros servicios.

El señor ATIENZA.— ¿No decía Su Señoría que recibieron aumento?

El señor GARRETON.— Lo que estoy diciendo, es que a pesar del aumento, quedaron siempre en situación de inferioridad con relación a otros servicios.

El señor ATIENZA.— Pero esos empleados de Sanidad tuvieron aumento...

El señor GARRETON.— El Honorable señor Atienza que tiene espíritu de justicia, y que es claro para pensar, tendrá que comprender que yo tengo razón al decir que no es justa la exclusión que se hace en este proyecto. Ya he dado la razón inobjetable de que, a pesar del aumento, hay servicios que no alcanzaron la situación de otros.

Desgraciadamente, señor Presidente, esto no es materia de iniciativa parlamentaria y sólo en el caso de que el Gobierno la acogiera se podría hacer esta modificación.

El segundo punto a que quiero referirme es el de algunos servicios independientes, que tienen recursos propios, como es el caso de la Dirección General de Pavimentación.

Quiero preguntarle al Honorable señor Ministro de Hacienda, si habría posibilidad de incluir, por medio de una indicación, a estos servicios que tienen recursos propios, acogiéndolos así a los beneficios del proyecto de ley que estamos tratando en estos momentos.

En todo caso, si el Gobierno no aceptara esta indicación, rogaría al señor Presidente que se oficiara, si fuera posible a nombre de la Cámara, al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que en el caso concreto de la Dirección de Pavimentación, viera la posibilidad de conceder una gratificación a su personal, cosa que, según entiendo, está estudiando el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dirigirá el oficio, conjuntamente con las observaciones que ha hecho el Honorable Diputado.

Acordado.

El señor VALDEBENITO.— Podría contestar el señor Ministro de Hacienda, cuál es el criterio a este respecto.

El señor GUERRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— ¿No le iba a conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda, señor Presidente?

El señor ATIENZA.— Después contestará el señor Ministro. No se precipite.

El señor GAETE.— ¡Vejo que el señor Ministro de Hacienda es el Honorable señor Atienza!

El señor ATIENZA.— Es una lástima que la Cámara no haya escuchado su interrupción con la complacencia con que siempre escucha sus palabras.

El señor GAETE.— Basta que lo haya hecho Su Señoría.

El señor NUÑEZ.— Que se respete el derecho del orador.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.— Empezamos a sentir los efectos de la Reforma Constitucional.

En la mañana de hoy, he hecho indicación en la Comisión de Hacienda para que se consulte la situación del personal de Sanidad; personal que, aunque ha recibido un ligero aumento en sus sueldos, éste ha sido tan insignificante que es justo que a este personal se le extiendan los beneficios de la gratificación; pero como ya se encuentra en vigencia la reforma constitucional, solamente el Ejecutivo puede presentar indicaciones en relación con el mejoramiento de las condiciones económicas de los funcionarios públicos.

El Mensaje del Ejecutivo establece que únicamente tendrán derecho a esta gratificación los funcionarios que no hayan tenido aumento de sus sueldos hasta la dictación de la Ley 7,200 que está en vigencia desde el 21 de junio de 1942. Pero desde aquella época hasta hoy han tenido aumento de sueldos algunos servicios. Sin embargo, ¿qué ocurre, H. Cámara? Que los aumentos de sueldos no guardan re-

lación con el aumento del costo de la vida y, precisamente, esta gratificación la propone el Ejecutivo con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los modestos funcionarios de la Administración Pública.

Con esto se comete evidentemente una injusticia. ¿Por qué?

Porque ha habido aumentos en Sanidad, en el Departamento de la Infancia y Adolescencia, a los profesores y a otros funcionarios entre los cuales —como he dicho— el aumento no guarda relación con el costo de la vida.

Había sido mucho más justo que el Mensaje hubiera incluido en este proyecto de gratificación a todos aquellos empleados, hayan tenido o no aumento, poniendo un tope de dos o tres mil pesos y dar el 10, 15 ó o 20 por ciento en general, a todos los empleados públicos.

¿Qué ocurre en la actualidad?

Que hay algunos funcionarios que recibieron aumento antes del año 42 y que ganan 3, 4, 5 ó 6 mil pesos mensuales. Pues bien estos funcionarios van a percibir también el 10 por ciento; en cambio, los que están ganando en la actualidad 500 y 600 pesos mensuales, por el solo hecho de haber obtenido un pequeño aumento de sus sueldos después de junio del 42 no van a percibir ningún centavo de gratificación.

Esto es una injusticia que quedó comprobada en la Comisión de Hacienda, por cuanto no se consultó en el proyecto una distribución equitativa.

El señor ATIENZA. — ¿Y qué propone Su Señoría?

El señor GUERRA. — Yo había propuesto en la Comisión de Hacienda que se consultara también a todos aquellos funcionarios que, aunque han recibido aumento, perciben una renta mensual inferior a dos mil pesos. Que les alcancen también la gratificación de 10 por ciento. Pero como se empiezan ya a sentir los efectos de la reforma constitucional que Su Señoría votó favorablemente, no pudimos nosotros hacer indicación ya que en esta materia dependemos solamente del Ejecutivo.

Con esta reforma se están cometiendo injusticias que nosotros los parlamentarios comunistas previmos en su oportunidad; y precisamente para evitar mayores injusticias deseo preguntar al señor Ministro de Hacienda si recibirán este 10 o/o los funcionarios que no han obtenido aumentos de sueldos, pero que en cambio, han tenido aumento de grados.

El señor MATTE, (Ministro de Hacienda). — Sí, Honorable Diputado.

El señor GUERRA. — Entonces deseo que quede constancia de esta aclaración; que se les dará esta gratificación a esos empleados públicos, como es el caso de los funcionarios que trabajan en la Protección de la Infancia y de la Adolescencia, ya que muchos de ellos no re-

cibieron aumentos de sueldos, sino que de grados, entre los del 17 y 18 y que tienen una renta de \$ 1.000 y también otros con grado 22 con una renta de \$ 600. Como recibieron en el transcurso de este tiempo aumentos de grado, se podía suponer que no tendrían derecho a esta gratificación, pero con las palabras del señor Ministro de Hacienda queda claramente establecido que van a percibir el 12 o/o conforme lo establece el proyecto.

El señor CAÑAS FLORES. — No se necesitaba esa declaración, Honorable Diputado, porque el aumento de grados no es aumento de sueldos.

El señor GUERRA. — Es que sabemos que hay tantas "tinterilladas", para burlar las gratificaciones a la gente que no tiene fuerza suficiente para defenderse y por eso deseo que se deje constancia en el Acta de la declaración oficial del señor Ministro de Hacienda, porque entonces habrá una argumentación para defenderlos y conseguir que reciban este beneficio.

El señor GAETE. — ¡Esa defensa la hacen los malos Abogados!

El señor GARDEWEG. — ¡Es que esos no son Abogados!

El señor VEAS. — El caso a que se refiere el Honorable señor Guerra es el del personal de Protección a la Infancia y Adolescencia, el cual sólo obtuvo aumento de grados. Había personal que estaba cinco y diez años vegetando en un grado sin obtener ascensos en el escalafón y que por esta razón deben ahora con justicia recibir esta gratificación.

El señor ATIENZA. — No habría por qué excluirlos de la gratificación.

El señor GUERRA. — Seguramente, esta gratificación se hará extensiva a todos los demás servicios que están en el mismo caso.

Habría sido de justicia que esta gratificación hubiera sido también para el personal de la Defensa Nacional y especialmente, para el de Carabineros, porque las rentas que perciben no están a tono con el costo de la vida que soporta actualmente la población; de consiguiente me habría parecido justo que esta gratificación hubiese sido amplia, que hubiese alcanzado a todos los funcionarios públicos tanto civiles como de la Defensa Nacional, Carabineros e Investigaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Al servicio de Investigaciones le alcanza esta gratificación, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ. — Lo único lógico, Honorable Diputado, sería que de una vez por todas el Gobierno presentara un proyecto concreto que contuviera la escala única de sueldos. ¿Qué van a hacer los empleados públicos con una gratificación del 10 o/o del 12 o/o? Lo im-

portante es que se ordenen los servicios públicos.

El señor GUERRA.— El señor Ministro de Hacienda declaró en el seno de la Comisión de Hacienda que este era un trabajo largo y engorroso, pero que el Gobierno está interesado en abordar resueltamente este problema. Ojalá que lo hiciera de una vez por todas...

El señor BORQUEZ.— ¡Si no se puede demorar más de 15 días, Honorable Diputado! Por mi parte he estado rogando, incluso al Presidente de la República, para que esto se haga y nunca he podido encontrar el ambiente necesario...

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Cómo es posible que Su Señoría no haya conseguido ser escuchado por el Gobierno!...

El señor ATIENZA.— Se ha dicho que es un trabajo largo y engorroso.

El señor BORQUEZ.— No, Honorable Diputado; no es un trabajo largo y engorroso.

El señor ATIENZA.— Entonces, ¿por qué no se ha hecho?

El señor BORQUEZ.— Bueno, yo no tengo la culpa...

El señor ATIENZA.— ¡Ni tampoco es mía!

El señor BORQUEZ.— ¡Quién sabe!

El señor GUERRA.— Nosotros, señor Presidente, vamos a votar favorablemente este proyecto de ley sin insistir en la indicación que habíamos hecho, dada la circunstancia impuesta por la Ley de Reforma Constitucional que la hace improcedente. Deseamos dejar constancia sí que nuestro deseo era favorecer a todos los funcionarios modestos de la Administración Pública.

El señor CASTELBLANCO (Presidente): — Tiene la palabra el Honorable señor Venegas.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente: a propósito del proyecto de ley presentado por el Gobierno a la Honorable Cámara y en el que se pide una gratificación del 10 por ciento sobre los sueldos para el año en curso, de los empleados de la Administración Pública que no han tenido otras remuneraciones durante el año próximo pasado, quiero hacer algunas observaciones de carácter general sobre la materia, a las que daré mayor extensión si las circunstancias lo requieren.

Se trata, señor Presidente, de que, a pesar de la buena voluntad de la Cámara en dar toda clase de facilidades al Gobierno de la República para que tome todas esas medidas que él considera justas y adecuadas a los momentos difíciles por que atraviesa el país, parece que el Poder Ejecutivo está desatentado y no procede con la ecuanimidad y rapidez que la ciudadanía y la situación exigen.

Así, honorables colegas, a petición del Gobierno y casi podríamos decir a exigencias suyas y con pretextos que ojalá puedan justificarse en el futuro, despachó el Congreso la ley 7,200, con amplias facultades para organizar la Administración Pública; la Ley de Reforma Constitucional, con poder casi omnimodo sobre este mismo problema; y, hace poco, la Ley Económica que también se refiere a esta materia y que entrega al Estado las

herramientas necesarias para movilizar el aparato de nuestra economía; en forma de transformarlo en un organismo de salvación nacional.

Pues bien, señores, nada se ha construido con estos nuevos elementos, y, por el contrario, parece que esto va de mal en peor, como lo revelan, en lo económico: las recientes alzas del azúcar y del pan, las especulaciones de los capitalistas y terratenientes, la destrucción total del cambio por la venta libre del oro, etc.; y, en lo político: las actividades de la quinta columna, que obra potencialmente en todas partes como Dios y no se le divisa, pero que salta desde los sabotajes de los industriales, en los despojos de tierras y el hambreamiento del campesinado.

Y para combatir estas actuaciones funestas contra el pueblo y la patria, despachamos la Ley Económica y prorrogamos la de Seguridad Interior del Estado!... Y el hambre y la miseria lucen sus huesos y sus harapos en las calles y en los conventillos, en los hospitales y en las cárceles. Y los conspiradores nazis emboscados en los servicios públicos, más activos que nunca y más audaces, frente a la lenidad e indiferencia gubernativas, a pesar de las facultades que pidió al Congreso el Ejecutivo, invocando la existencia de ese peligro, en vez de barrer con él, desde luego, con las atribuciones que le señala nuestra Constitución Política y la legislación vigente.

Pero, yo no quiero, en estos momentos, ahondar sobre este tema, esperando los proyectos que deberán rectificar la actual situación económica del país y que está obligado a presentar el Gobierno a la consideración del Congreso Nacional, sin perjuicio de las medidas que debe adoptar, de acuerdo con las leyes, para evitar la especulación y la antidemocracia.

Quiero referirme, a propósito del Proyecto del aumento del 10 o/o de las rentas de los empleados públicos, presentado por el Gobierno, a la anarquía que existe en la Administración Fiscal en materia de sueldos y gratificaciones y la injusticia que encierra esta iniciativa del Ejecutivo al limitar el monto de las gratificaciones y los sectores del personal que tendrían derecho a ellas, hecho que comprueba que no se ha hecho nada por regularizar las plantas del personal, ya que la eliminación en este Proyecto de los empleados de algunos Servicios Públicos, demuestra que éstos habían disfrutado de una remuneración extraordinaria que fue negada a otros servidores de la Nación.

Efectivamente, Honorables colegas, las reparticiones del Ministerio de Hacienda, como Tesorerías, Contraloría General, Aduanas, Aprovechamiento, Impuestos Internos, Subsecretaría etc., gozan de un 50 o/o de gratificación anual sobre los sueldos de los demás Ministerios, con lo que se ha creado una situación de privilegio para este personal, odioso y desmoralizador. Se me ha dicho, y esto habrá que comprobarlo, que

hay oficinas de Hacienda en que el personal disfruta hasta de un 75 o/o de gratificación.

El señor AGURTO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VENEGAS.— Con todo gusto.

El señor AGURTO.— Nosotros consideramos como incluido entre esos servicios privilegiados, al personal de las Tesorerías, cuando en realidad ese personal está a ración de hambre. Por esta razón habría que excluir a ese personal cuando se habla de servicios privilegiados.

El señor VENEGAS.— Y este beneficio de la gratificación parcial, con injusta eliminación de otras reparticiones que también la merecen, está implantada desde antiguo en todas las Cajas de Previsión y de Seguro, como la de los FF. CC. del Estado, de Ahorros y Empleados Públicos, de Seguro Obrero, de la Habitación Popular, de Empleados Públicos y Periodistas, de Créditos, etc., y ella se traduce en dos o tres y aún cuatro meses de sueldo al año.

En la Dirección General de Obras Públicas y no en las otras oficinas del Ministerio y sus dependencias, goza el personal del 50 o/o de gratificación "de estímulo". Los otros empleados no necesitan de este estímulo para vivir o trabajar.

Ahora bien, el año 1943 todo el personal de las instituciones y servicios que he nombrado salvo error u omisión, han recibido gratificación, desde el más humilde de los porteros hasta el más empingorotado de los Jefes. Así el Ministerio de Comercio (por supuesto que elimino de esto a los señores Ministros) con su personal y el Comisariato General de Subsistencias, recibieron el 20 o/o de sus sueldos. Lo mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras reparticiones que se me escapan.

Aumentaron sus sueldos, y con mucha justicia, los profesores y los empleados del Ministerio de Educación y los miembros de las Fuerzas Armadas, por lo cual quedan eliminados del Proyecto del Gobierno, pero a los cuales se les concedió derecho a trienios, quinquenios y salario familiar, que no rigen para otros servicios de la Administración Pública.

Yo no voy contra estas gratificaciones y beneficios, y aún más, creo que el Gobierno no hace ninguna gracia con otorgarlos, ya que el Erario se desprende de un porcentaje reducidísimo en comparación con el que corresponde al alza de los medios de vida; pero, lo que encuentro anárquico y cruel es que, haya empleados públicos eliminados de esos derechos, estimulándose con ello la lucha de clases, la que debe existir sólo para que algún día desaparezca de la vida social.

Considero también horriblemente injusto el que existan empleados a jornal en los Servicios del Estado, que no gocen de gratificación, salario familiar ni trienios o quinquenios, cuando son los que tienen salarios más reducidos, más

familia y más posibilidades fisiológicas para el ataque de las enfermedades, aparte de que son los verdaderos productores de la economía nacional.

¿Por qué estas diferencias en la aplicación de los beneficios, y de las que es una muestra el Proyecto del 10 o/o del Gobierno?

Sencillamente porque no hay una política económica bien dirigida, y porque parece que los Ministros de Hacienda consideran como únicos servidores públicos a los empleados de las reparticiones de su dependencia, ya que en esa Secretaría de Estado está implantada, como fija, la gratificación del 50 o 75 o/o sobre los sueldos de su personal. Otros Ministerios han logrado obtenerla después de enérgicas repeticiones.

Esto es injusto y hay que remediarlo.

Se es o no se es empleado público, se tienen las mismas obligaciones y derechos, o no se los tienen, y con esto se llega a la anarquía y a la desmoralización y al malestar público.

No se puede invocar algo que es un absurdo: de que algunas oficinas hacen producir fondos para el Estado; cuando nosotros sabemos que los impuestos y contribuciones son pagados por los ciudadanos en las propias Tesorerías, cuyos empleados reciben sueldo, precisamente, por este trabajo, y que los recaudadores cobran comisión por esa misma labor.

Se habla de que el Gobierno quiere normalizar, mejor dicho, regularizar las plantas del personal fiscal, y, ya con ese proyecto del 10 por ciento, comete una injusticia, pues ha dejado sin gratificación por el año 1943, a numerosos servidores de la nación, mientras que otros ya deben tenerla digerida; y pide que se dé ese 10 por ciento para el año 1944, a ese mismo personal, mientras deja vigente para otros el 50 y hasta el 75 por ciento de gratificación.

¿Esto es lo que se llama organizar la Administración Pública?

¿Es posible, H. Cámara, que se haya dejado sin gratificación al personal de Telégrafos y Correos y al de Beneficencia el año 1943, cuando se sabe que los telegrafistas, por ejemplo, trabajan, sin remuneración extraordinaria alguna hasta 24 horas consecutivas y cuando no se ignora que muchos de esos empleados van a parar, por su labor ardua y persistente, si no a la Casa de Orates a los hospitales de tuberculosos?

En mi poder tengo algunas comunicaciones que hablan del profundo malestar que circula tanto en Santiago como en provincias, por la injusticia cometida contra esos abnegados servidores públicos que agregan a su labor física todo el esfuerzo de su cerebro en el desempeño de sus funciones, y a quienes se les ha postergado del beneficio de la gratificación a que tienen derecho por el año próximo pasado.

No podrá argüirse, en este caso, el pretexto de que son ciudadanos que no hacen producir fondos al Estado.

Y hay que tener presente, además, que la gran parte del personal de los Servicios de Telégrafos y Correos no percibe ni siquiera el salario vital, que la ley exige para las empresas particulares.

Yo no me opondré, señor Presidente, al Proyecto del Gobierno, que considero injusto, pues debió contemplar para el personal de la Administración Pública el monto de gratificación implantado ya para los empleados del Ministerio de Hacienda y que éste debió ordenar cancelar a aquél por el año 1943, tal como se hizo con estos servidores; pero aprovecho esta oportunidad para anunciar que cuando se plantee el Estatuto Administrativo que nos promete el Gobierno, me volveré a ocupar de este mismo asunto, para estudiar el cual pido al señor Presidente solicitar que la H. Cámara envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva remitir un estado completo de las reparticiones públicas en que, por cualquier capítulo, su personal de empleados recibió gratificaciones el año 1943, con determinación del monto; de los fondos con que fueron pagadas y en virtud de qué leyes, disposiciones o resoluciones son concedidas.

Hago esta petición; y ojalá Su Señoría se sirviera recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se acuerde enviar el oficio a que me he referido.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente, para terminar debo cumplir un encargo del jefe de mi Comité, del Honorable colega señor Garrido, quien, por estar cumpliendo obligaciones del Partido, se encuentra ausente de la Honorable Cámara. Mi Honorable colega desea dejar sentada su protesta por el hecho de no haberse contemplado en este proyecto los montepíos de las Fuerzas Armadas. Se ha mejorado la situación para otros sectores; sin embargo, los montepíos de los pensionados de las Fuerzas Armadas y de la Defensa Nacional no han sido considerados.

Con esto, señor Presidente, doy por cumplido el encargo de mi Honorable colega señor Garrido.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— No haría indicación a tiempo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES. — Señor Presidente: es lástima que un proyecto que en el fondo aparece revestido de tanta justicia, deba merecer críticas de parte de algunos sectores de la Honorable Cámara. Desde luego, es

criticable, porque un proyecto que obedece a un fin humanitario y justo, se presenta en forma demasiado simplista a la consideración de los señores Diputados.

En él debió decirse cuáles son las instituciones beneficiadas con esta gratificación que se va a otorgar. Creo que es indispensable que se enumere, para evitar dificultades ulteriores, a quienes van a alcanzar los beneficios que se otorgan por este proyecto de ley. En seguida, señor Presidente, debe decirse a la Honorable Cámara el monto, a cuánto va a ascender el gasto que se va a hacer con el pago de estas gratificaciones. Ni lo uno ni lo otro se contempla en el informe que tengo a la vista.

También, señor Presidente, considero que la discriminación que se ha hecho entre un diez y un doce por ciento, no descansa sobre ninguna base de justicia, por cuanto algunos de los funcionarios afectados con tan pequeña diferencia, tienen sueldos que con esta gratificación, serán enormemente aumentados; y, en cambio, hay otros funcionarios para los cuales va a representar una muy pequeña ventaja esta gratificación que el Gobierno les va a dar.

Pero dadas las circunstancias en que nos encontramos, dentro de la reforma constitucional, nuestras opiniones son meras aspiraciones sobre lo que el Gobierno deberá hacer en el futuro.

Sin embargo, quisiera preguntar al señor Ministro de Hacienda, en qué situación se encuentra — porque no sé cuáles son los afectados y cuáles no lo son — el personal de Intendencias y Gobernaciones con respecto a esta gratificación; y también, en qué situación se encuentran los funcionarios que, por acumulación de cargos, reciben varios sueldos a la vez.

Yo quisiera que el señor Ministro absolviera estas preguntas que le hago ante la Honorable Cámara, para poder continuar mis observaciones.

El señor MATTE (Ministro de Hacienda). — Respecto al personal de las Intendencias, yo entiendo que se ha dictado hace algún tiempo una ley que les aumentó sus sueldos — no estoy cierto de ello —; pero de este solo hecho depende la respuesta que se puede dar a la pregunta de Su Señoría, pues si no han tenido aumento, entonces les corresponde también gratificación...

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Y respecto a los funcionarios que por acumulación de cargos reciben varios sueldos, señor Ministro?

El señor MATTE (Ministro de Hacienda). — Si no han tenido aumento de sueldo; también les corresponde una gratificación, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS FLORES. — La situación de estos funcionarios se podría conocer si en el proyecto figurara la lista de las instituciones afectas a esta gratificación; pero como ni el señor Ministro, que se encuentra en el Gobierno, puede informarnos si tales funcionarios han tenido o no

aumentos de sueldos y si tienen o no derecho a esta gratificación; ni yo, que me encuentro en esta Honorable Cámara, tampoco puedo asegurar si los Intendentes han recibido o no aumento de sueldos, entonces me encuentro en una situación de vaguedad para poder hablar sobre este proyecto.

El señor MATTE (Ministro de Hacienda). — ¡Pero si es muy fácil absolver su pregunta, Honorable Diputado! Si esos funcionarios no han tenido aumentos de sueldos, entonces tienen derecho a la gratificación. No se puede estar nombrando individualmente a cada persona para decir si va a salir o no beneficiada con este proyecto...

El señor CAÑAS FLORES. — No se trata de eso, señor Ministro, ni yo pretendería que debieran nombrarse en esa forma los beneficiados. Y si no fuera porque con ello perjudicaría a los interesados, haría indicación para que este proyecto volviera a Comisión...

El señor PIZARRO. — ¿Me permite...?

El señor CAÑAS FLORES. — ... ¡porque no es posible que la Cámara siga con esta costumbre de estar legislando en globo, despachando a fardo cerrado los proyectos que se le envían, sin considerar a quiénes perjudican y a quiénes benefician ellos...!

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CAÑAS FLORES. — Como no, Honorable Diputado.

El señor FAIVOVICH. — Creo que Su Señoría, tal vez involuntariamente, exagera un poco, porque el inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto es suficientemente claro para satisfacer la curiosidad del Honorable colega.

En efecto, el inciso primero de esta disposición dice qué clase de gratificación se concede; y el inciso 2.º agrega que se excluye de esta gratificación a los servicios que hayan sido creados con posterioridad a la dictación de la Ley N.º 7.200, y a los que hayan tenido, a partir de la misma fecha, aumentos de sueldos por leyes especiales o gratificaciones.

El señor LOYOLA. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor FAIVOVICH. — De modo, entonces, que la Contraloría General de la República está en aptitud, está en condiciones de hacer la lista de aquellas reparticiones que han tenido aumentos o se hayan creado con posterioridad a la ley referida.

El señor LOYOLA. — Permítame hacerle una pregunta.

El Gobierno debe saber cuánto va a costar la aplicación de esta ley; y, si lo sabe el Gobierno, ha debido tener la lista de las reparticiones públicas que no están comprendidas en la Ley 7.200.

El señor FAIVOVICH. — El señor Ministro de Hacienda dijo en la Comisión que él tenía una lista completa de los favorecidos con esta ley.

El señor LOYOLA. — Y esa lista es la que se le ha pedido.

El señor CAÑAS FLORES. — Bien poca luz ha hecho el señor Faivovich como Diputado Informante...

El señor ATIENZA. — ¡Extraño, porque tiene tanta luz el señor Faivovich!

El señor CAÑAS FLORES. — Lo lamento, porque, en realidad, esto no es correcto, porque esa

lista que el señor Ministro manifestó tener en su poder, debió acompañarse al proyecto, porque es justo que sepamos los Diputados en qué forma se cumple el espíritu del legislador y cuál es el alcance preciso de la ley. Y esto no es preocuparse de una particularidad o pequeñez, pues debemos aclarar estas cosas, de una vez por todas, especialmente ahora que es Su Señoría quien está en la Cartera de Hacienda, ya que, con un cambio de Ministro, puede ocurrir que no se proceda con la misma cautela con que S. S. procede en el manejo de las finanzas públicas. La experiencia recibida indica a nuestra conciencia que no debemos desentendernos de la forma en que se legisla.

Ahora bien, señor Presidente, la condición en que se encuentra el personal de la Administración Pública, — como lo ha dicho ahora el señor Faivovich, requiriendo al Gobierno para que presente luego una ley, la orgánica definitiva, cosa que no hicieron los Ministerios anteriores — son francamente irritantes porque revelan una situación de hecho irregular. Hay una desigualdad tan grande en las remuneraciones que reciben los funcionarios, que algunos son verdaderos proletarios y deben vivir en la miseria, al lado de otros que son los grandes duques.

El señor ATIENZA. — ¡Tiene toda la razón Su Señoría!

El señor CAÑAS FLORES. — Al lado de sueldos de 15, 20 o 30 mil pesos mensuales, hay otros que ni para comer el mal pan que hoy se está haciendo. ¡Esa es la esencia de la verdad!

de 300 o 400 pesos; y cuando discutíamos en la Comisión el Presupuesto del Ministerio del Interior, nos dió pena saber, por el Director de Correos y Telégrafos señor Arancibia Laso, cómo hay funcionarios con un sueldo tan bajo que no les alcan-

¿Y es posible, señor Presidente, que esto continúe todavía, en cinco años de régimen de Frente Popular? Y ahora oímos que al Ministro de Hacienda, señor Matte, liberal, se le pide que presente luego lo que no presentaron sus antecesores, que estuvieron desempeñando la Cartera de Hacienda tres, dos o un año, con una tranquilidad absoluta.

Me temo mucho que el señor Ministro de Hacienda no alcance a hacer, en el mes de enero, esto que le pide el Honorable señor Faivovich, porque es una tarea bastante larga. Ojalá permita la Providencia que el señor Matte pueda hacerlo, para que, de una vez por todas, se termine esta injusticia sangrante que significa el que, al lado, en la misma pieza donde trabajan los funcionarios, haya algunos que lo tienen todo gracias al Fisco, y otros que no tienen nada, señor Presidente.

Por otra parte, hay reparticiones autónomas que se dan tres, cuatro, cinco, seis meses de gratificación anual, en circunstancias en que otras reparticiones, que no son autónomas, pero que tienen cargos mayores, no tienen esta garantía que se da a otras. ¿Es esto justo, señor Presidente? ¿No hay una mano directora que lo corrija?

Hoy día, señor Presidente...

El señor GUERRA. — ¡Esa injusticia viene desde antes!

El señor CAÑAS FLORES. — No la hubo antes, porque si hubiera habido esta injusticia, no estaría diciendo las palabras que Su Señoría me ha dicho.

El señor GUERRA.— Son cosas del pasado...

El señor CONCHA.— Pero el señor Diputado le ha dicho que no las hubo antes.

El señor GUERRA.— ¡Es la herencia de Sus Señorías!

El señor ALESSANDRI.— ¿Podría indicar Su Señoría cuáles son esas reparticiones autónomas a que se ha referido?

El señor CIFUENTES.— ¡La carestía de la vida es obra exclusiva de Sus Señorías!

El señor YANEZ.— Yo podría indicarle al señor Diputado...

El señor CAÑAS FLORES.— Las reparticiones autónomas a que me refiero, no sería del caso nombrarlas, porque el Honorable señor Alessandri las conoce perfectamente, tan bien como el que habla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CAÑAS FLORES.— Diga no más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sabe, además, Su Señoría, esto otro: en el Honorable Senado, se le impidió al Ejecutivo intervenir en la reorganización de los servicios fiscales; de manera que es el propio Congreso el culpable de que no se haya arreglado esto todavía.

El señor CAÑAS FLORES.— Me temo que no sea así, Honorable colega, porque cada vez que el Gobierno ha tenido la oportunidad de hacerlo, lo ha hecho, pero en una forma tan injusta, tan irregular, que en vez de hacer bien, no ha producido sino dolores y lágrimas, pues en vez de actuar con pasión de justicia, ha actuado con pasión política. Así se ha echado a la calle a los funcionarios, por las ideas que tenían y no por razones de buen servicio o incompetencia.

El señor VENEGAS.— Como está actualmente ocurriendo en el Comisariato.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo, señor Presidente, habría formulado las indicaciones necesarias para que se satisficieran los deseos que el Diputado que habla ha expresado ante la Honorable Cámara, pero...

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CAÑAS FLORES.— Con todo gusto.

El señor MELEJ.— Cuando Su Señoría comenzó sus observaciones, hizo una pregunta bien concreta al Diputado Informante, señor Faivovich, en el sentido de saber si el personal de Gobierno Interior, o sea de Intendencias y Gobernaciones, iba o no a percibir la gratificación consultada en el proyecto en debate.

De acuerdo con los términos del proyecto de ley que se está discutiendo, y tomando en consideración que el aumento de sueldos del personal de Intendencias y Gobernaciones es anterior a la Ley N.º 7200, porque se estableció en la ley N.º 7158, publicada en el Diario Oficial del 14 de febrero de 1942, puedo responder a Su Señoría que el personal de Intendencias y Gobernaciones va a recibir esta gratificación.

El señor IZQUERDO.— Bien. Quiere decir entonces que los funcionarios de la Intendencia de Nuble, que tienen doble cargo, van a recibir gratificación por los dos cargos que desempeñan.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MATTE LARRAIN (Ministro de Hacienda).— En efecto, Honorable Diputado, lo malo no está en la ley de gratificación que se discute, sino en el doble cargo que desempeñan esos funcionarios.

El señor CAÑAS FLORES.— Ya que el Honorable señor Meleji me ha aclarado la duda que tenía, sin hacer yo la indicación necesaria, creo que la Honorable Cámara debe acompañarme a pedirle al señor Ministro de Hacienda que aquellos funcionarios que por razón de favoritismo personal, disfrutaban de dos o tres cargos, sólo cuenten con la gratificación que les corresponde por el sueldo mayor, pues no es posible que por el hecho de tener algunos funcionarios compadrazgos y, por lo tanto, de haber obtenido dos o tres o más puestos, se les dé una gratificación por cada uno de los puestos que desempeñan. De otra manera, con ese mismo derecho esos funcionarios pueden pedir la asignación familiar por todos los cargos que desempeñan. ¿Quién puede decirles que no? ¿No tienen derecho a eso? Entonces, recibirían por los hijos y por la mujer la asignación en los diversos puestos que desempeñan. Me imagino que la Caja no aceptaría esto. Con ese mismo criterio, el señor Ministro de Hacienda no puede aceptar tampoco que perciban la gratificación por los diferentes cargos de que disfrutaban todos los que tienen compadrazgos.

El señor MELEJ.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CAÑAS FLORES.— Perdóneme, Honorable Diputado.

Pienso que el señor Ministro de Hacienda pesará la razón de lo que estoy solicitando, porque es en beneficio de los que menos tienen y de los que menos van a recibir. Con lo que se va a ahorrar con esto, se podría dar a otros que probablemente no van a recibir nada.

Ahora bien, señor Presidente, espero que el

Ejecutivo, de una vez por todas, solucione todas estas situaciones irregulares que se presentan en la Administración Pública del país. Las instituciones semifiscales y los organismos autónomos son, hoy día, los regalones de la administración en el país; tienen presupuesto propio; disfrutan de canonjías especiales; trabajan menos que las demás instituciones; y nadie puede acercarse a ellas ni fiscalizarlas. ¿Por qué señor Presidente? Porque resulta que en estos organismos, autónomos, los Ministros son los propios Vicepresidentes Ejecutivos.

Así todo se desarrolla bajo la órbita de una sola persona, que no tiene fiscalización.

El señor VENEGAS.— O sea, entre compadrazgos.

El señor CAÑAS FLORES.— Porque no vamos a pedir que los demás Ministros vayan a fiscalizar. No vamos a pedirle al señor Matte que viaje por todos los Ministerios.

El señor VALDEBENITO.— ¿Podría Su Señoría señalar algún caso?

El señor YANEZ.— Yo se los podría señalar, Honorable colega.

El señor VALDEBENITO.— Señalen algún caso concreto.

El señor CAÑAS FLORES.— He manifestado las observaciones precedentes para que terminen estos abusos; y como no me es posible, en beneficio de los que van a recibir esta gratificación.

hacer indicación alguna que modifique el proyecto, me limito a las observaciones formuladas para que el señor Ministro las tome en consideración en el momento oportuno.

El señor ROJAS.— Estamos esperando al H. señor Yáñez que dé a conocer algunos de esos casos que dice son muy interesantes...

El señor VALDEBENITO.— Lo que aprobó el Parlamento con el placer de muchos parlamentarios y, en especial, de los sectores de la Derecha—la reforma constitucional—ahora está dando la impresión en este recinto—hay que decirlo con franqueza—de que sirve también para hacer demagogia...

El señor MELEJ.— Esa es la verdad de las cosas...

El señor CAÑAS FLORES.— No tiene derecho Su Señoría a deducir eso de lo que he dicho...

El señor VALDEBENITO.— Estoy hablando yo ahora, Honorable Diputado...

Los Diputados de la Derecha votaron la reforma constitucional...

El señor CAÑAS FLORES.— En conciencia...

El señor VALDEBENITO.— Ahora, se ha analizado el régimen de Izquierda a través de cinco años de permanencia en el Poder y se dice que es la Izquierda la culpable de la difícil situación económica, porque atraviesa el país...

El señor CAÑAS FLORES.— Seguramente es la Derecha. A lo mejor, es el actual Ministro de Hacienda el culpable... ¡Era lo único que faltaba!

El señor IZQUIERDO.— ¡Ya lo dicen por ahí!

El señor VALDEBENITO.— Yo preguntaría al H. Diputado señor Cañas Flores, o a cualquier señor Diputado, ¿cuándo un partido de Izquierda ha tenido un Ministro "de Izquierda" en la Cartera de Hacienda?

El señor CONCHA.— ¿Han perdido la memoria los partidos de Izquierda?

El señor VALDEBENITO.— Para nosotros, la mayor parte de los que han pasado por la Cartera de Hacienda...

El señor CONCHA.— ¿Y don Marcial Mora?

El señor IZQUIERDO.— ¿Y don Pedro Enrique Alfonso?

El señor CONCHA.— ¿Vienen cayendo de la luna?

El señor VALDEBENITO.— ¡Déjenme terminar, señores Diputados!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados se sirvan guardar silencio y no interrumpir.

El señor CONCHA.— Parece que el señor Valdebenito no fuera el técnico de Hacienda que tiene el Partido Socialista.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— No es tan sabio como Su Señoría...

El señor CONCHA.— Entonces, no sabe nada, porque yo tampoco sé nada...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— No somos tan macanudos como Sus Señorías.

El señor OLAVARRIA.— El Honorable señor Concha se acapara el talento y la sabiduría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUEÑAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Está con la palabra el honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Siempre se ha calificado al Ministro de Hacienda como Ministro técnico; pero nunca ha llegado hasta ese Ministerio la expresión de la Izquierda de Chile, nunca ha llegado—tenemos que decirlo con franqueza—fuera de la buena voluntad que tiene el actual Ministro de Hacienda, nunca ha llegado digo, hasta allí la expresión auténtica de la Izquierda, para resolver los problemas económicos tal como los hemos concebido nosotros.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden a los Honorables Diputados que interrumpen.

El señor VALDEBENITO.— Para evitar interrupciones, yo me voy a referir en especial a este proyecto.

Este proyecto es la primera demostración pública que se hace y que tiene relación con la Reforma Constitucional.

En este instante y serán varios en adelante, Honorables Diputados—especialmente me dirijo a la Izquierda—los que la Derecha aprovechará para lanzar desde esta tribuna todos los ataques que estime convenientes, con el fin de desprestigiar a este Gobierno y decir que él es el culpable de la situación, que él es el que no mejora los sueldos a los empleados públicos y que él viene a hacer la cosa curiosa, como decía el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo no he dicho eso.

El señor VALDEBENITO.—...de proponer una gratificación que no satisfará las necesidades y aspiraciones de los empleados públicos.

El señor CAÑAS FLORES.— Es el honorable colega señor Guerra quien ha dicho eso.

El señor VALDEBENITO.— Aquí hay también una respuesta de la Izquierda y en especial de un sector de ella, para decir que nosotros mismos hemos contribuido a esta maniobra demagógica de los elementos de la Derecha para combatir a nuestro propio Gobierno.

Yo digo al señor Ministro de Hacienda que no era el momento de haber llegado tan apresuradamente con esta gratificación. Debía haberse estudiado mejor. Y debió redactarse el proyecto en forma de que todos pudiéramos saber claramente como decía el Honorable señor Cañas Flores, cuáles son las reparticiones públicas que van a recibir esta miserable gratificación y cuáles aquellas que van a quedar eliminadas de ella.

Nosotros lamentamos que no haya prosperado el buen deseo que también tuvo el Presidente de la Comisión de Hacienda y que nosotros apoyamos, de gratificar con el 15% en vez del 12 por ciento, a los empleados de sueldos inferiores a 13.500 pesos.

Hicimos indicación, también acompañados del Presidente de la Comisión de Hacienda, en el sentido de incluir a un personal cuya situación sólo ha sido medianamente mejorada en virtud de una ley dictada en los últimos tiempos, y que no contempló sus verdaderas necesidades. Me refiero al personal de la Dirección General de Sanidad.

Habría sido interesante también haber considerado la posibilidad de extender la gratificación al personal de la Dirección General de Pavimentación.

Nosotros lamentamos que no se haya realizado

un estudio más completo, que hubiera permitido hacer justicia integral a todos los empleados públicos.

Nosotros adherimos a las palabras del Honorable Diputado señor Garretón, en lo que se refiere a la Dirección General de Pavimentación y a la Dirección General de Sanidad; y esperamos que el señor Ministro de Hacienda ponga término a la situación difícil por que atraviesa el país en lo que respecta a la deficiencia de los sueldos y salarios, que no son los que necesitan en la hora actual los trabajadores de la Administración Pública.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Voy a decir dos palabras señor Presidente. La Cámara me oyó expresar ayer que yo soy partidario de incluir en este proyecto no solamente a los funcionarios civiles de la Administración Pública, sino también a las Fuerzas Armadas y a los Carabineros de Chile.

Dí las razones en que fundamentaba estas observaciones y creo que la impresión que hay en la Cámara es que efectivamente se podría llegar al estudio de esta proposición.

También hice presente en la sesión de ayer que, de acuerdo con las leyes vigentes, muchas de las instituciones semifiscales no tienen autorización para dar gratificación a su personal, aún cuando cuenten con los medios para ello. Y por eso yo decía que era necesario también contemplar esta aspiración y facultar al Ejecutivo para el objeto indicado.

Me permito, entonces, esperando la unanimidad de la Honorable Cámara y el asentimiento del señor Ministro, hacer indicación para facultar a S. E. el Presidente de la República, a fin de que autorice, por una sola vez, a las instituciones semifiscales, con el objeto de que puedan dar, de sus propios recursos, hasta el diez por ciento de gratificación al personal que en ellas trabajan.

El señor IZQUIERDO.— Algunas han dado el 30 por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿A qué personal, Honorable Diputado?

El señor GAETE.— Al personal que trabaja en las instituciones semifiscales, porque hay muchas de estas instituciones que, de acuerdo con las leyes vigentes, no tienen facultad para otorgar gratificaciones ni aumentos de sueldos. Todos los Honorables Diputados conocen esta situación y creo que debemos dar la expresada facultad al Ejecutivo para que haga buen uso de ella.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué instituciones son esas que no han dado o no pueden dar gratificación? porque hay la impresión general de que los servicios semifiscales han caído y pueden dar gratificaciones a su personal.

El señor ALESSANDRI.— El Honorable señor Gaete está equivocado, porque los empleados de las instituciones semifiscales están considerados como empleados particulares y se rigen por las disposiciones del Código del Trabajo; en consecuencia, las gratificaciones se otorgan de acuerdo con las leyes respectivas.

El señor GAETE.— Su Señoría sabe que, de acuerdo con las leyes vigentes, que nosotros mismos hemos despachado recientemente, las instituciones semifiscales no tienen facultad para dar ninguna clase de gratificaciones, ni aún por horas extraordinarias.

El señor ALESSANDRI.— Pero las que ordenan las leyes del Trabajo sí, Honorable Diputado.

El señor OLAVARRIA.— Los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles no están contemplados como empleados particulares.

El señor ALESSANDRI.— Ese es un servicio independiente del Estado, Honorable Diputado.

El señor GAETE.— La Ley de Empleados Particulares señala cuáles son esas instituciones semifiscales, pero no tengo en este instante ese dato a la mano.

El señor ALESSANDRI.— La Ley de Emergencia las determina, específicamente.

El señor GAETE.— Pero la Ley de Emergencia no les permite dar esas gratificaciones.

El señor ALESSANDRI.— ¡No, señor Diputado!

El señor GAETE.— La propia Corporación de Fomento de la Producción no puede dar gratificaciones a su personal de empleados porque, como lo dictaminó la Asesoría Jurídica, no está facultada para hacerlo. También ocurre igual cosa en la Junta de Comercio Exterior, en la Caja de Crédito Hipotecario, en la Caja de Crédito Agrario, en el Instituto de Economía Agrícola. En todas estas instituciones, según lo declararon sus propios representantes, los Vicepresidentes Ejecutivos no se han podido autorizar gratificaciones. En la misma situación está la Caja de Crédito Prendario, como me anota el Honorable señor Venegas.

El señor ALESSANDRI.— Los funcionarios de esas reparticiones, ¿están bien o mal rentados, Honorable Diputado?

El señor GAETE.— Algunos están bien rentados y otros mal, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— El personal superior está bien rentado.

El señor VENEGAS.— Los regalones.

El señor OJEDA.— Los mejor rentados son los Inspectores de Ferias de la Caja de Crédito Popular.

El señor ALESSANDRI.— ¿Cómo dice, Su Señoría?

El señor OJEDA.— Digo que los Inspectores de Ferias de la Caja de Crédito Popular, que han entrado últimamente, son los mejor rentados.

El señor GAETE.— Creo, señor Presidente, que no perderíamos absolutamente nada, por el contrario, se haría un bien, si se agregara al actual proyecto una exposición por la cual se facultara a los Vicepresidente Ejecutivos de las instituciones semifiscales para que, con los propios recursos de estos organismos, otorgaran una gratificación a sus empleados.

El señor OPASO.— El personal de las instituciones semifiscales está bien rentado en comparación con el personal de la Administración Pública, Honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.— La situación que señala el Honorable señor Gaete se puede corregir fácilmente, ya que la Ley de Emergencia establece que el Supremo Gobierno debe aprobar los Presupuestos de las instituciones semifiscales. Así, cuando a fin de año estas instituciones presenten sus respectivos Presupuestos, se pueden corregir las deficiencias que anota Su Señoría.

Por el momento, lo que interesa es despachar este proyecto que beneficia a un gran sector de los empleados de la Administración Pública.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor ALESSANDRI.— Por otra parte, nosotros no tenemos facultad para dar una gratificación superior a la que se contempla en este proyecto, de tal manera que lo único que nos corresponde es aprobarlo, desde luego.

El señor GAETE.— Saben los Honorables Diputados que mi deseo es apoyar este proyecto y que no es mi intención torpedearlo.

Por otra parte, debe saber Su Señoría que me doy perfecta cuenta de que se va a hacer justicia a numeroso personal de la Administración Pública con esta ley.

Pero, desearía que, además, se extendieran sus beneficios a estos organismos semifiscales, con las modalidades especiales que señalo, porque estimo de toda justicia que con los propios recursos de que disponen, conceden también gratificación a su personal. Una disposición semejante no alteraría el proyecto mismo. Consistiría únicamente en facultar al Presidente de la República para que pueda autorizar a los organismos que estén en condiciones de hacerlo, que otorguen una gratificación a su personal.

El señor PIZARRO.— ¿Y si esos organismos semifiscales a que se ha referido Su Señoría no están en condiciones de afrontar estos gastos?

El señor GAETE.— Se autorizaría solamente a los que tienen los recursos suficientes.

El señor PIZARRO.— Seguramente tendrían que recurrir al Gobierno en demanda de los fondos necesarios. ¡Y ya sabemos lo que son estas nuevas obligaciones para el Fisco!

El señor GAETE.— Terminó, señor Presidente, manifestando que los Diputados socialistas vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto. Pero es necesario que sea considerada la indicación a que me he referido y que me permito enviar en estos momentos a la Mesa.

Ruego al señor Ministro de Hacienda y a la Honorable Cámara la consideren favorablemente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Agurto.

Están inscritos para hablar a continuación, los Honorables señores Ruiz, Cárdenas y Barrueto.

El señor AGURTO.— Al escuchar las observaciones que han formulado los Honorables Diputados de los diferentes sectores de esta Honorable Cámara, empleo a encontrar razón a las observaciones formuladas por el Honorable señor Garretón en el Congreso Pleno. El Honorable Diputado, en esa ocasión, expuso en forma brillante los peligros que creaba para el futuro la reforma constitucional.

No obstante eso, parece que hay algunos Honorables colegas que se sienten satisfechos con ella y desean que los Mensajes que envía el Gobierno no sean ni siquiera comentados; parece que persiguen el propósito de que el Congreso Nacional pase a ser un simple buzón.

El señor PIZARRO.— Su Señoría quiere decir: "Lo que no debiera ser".

El señor AGURTO.— Exacto, Honorable Diputado. Y lo es, con la complicidad de Su Señoría.

El Honorable señor Valdebenito, después de formular sus observaciones, se quejó de que por el Ministerio de Hacienda, hasta ahora, no hubiera pasado un auténtico Ministro de Izquierda, con las orientaciones que debe tener un Ministro de Estado en un Gobierno que se dice de Izquierda y democrático.

Yo digo, a fuer de ser audaz, lo interesante que sería un Ministro que tuviera estas orientaciones...

El señor VENEGAS.— El señor Ministro de Hacienda se va a hacer democrático. Será nuestro correligionario.

El señor AGURTO.— En esto, no nos corresponde otra cosa que lamentar la reforma constitucional.

El señor PIZARRO.— Tendrá que comprar alas para el sombrero, entonces, el señor Ministro...

El señor AGURTO.— Debemos dejar constancia que esta gratificación la esperaban los funcionarios públicos para fin de año. Muchos han contraído compromisos a costa de esta gratificación, sobre la que se viene haciendo alarde durante tanto tiempo y que, a la postre, no ha resultado tal gratificación sino simplemente un volador de luces.

El señor CARDENAS.— Menos que eso.

El señor AGURTO.— Con respecto a lo que ha dicho especialmente el Honorable señor Gaete, de dar facultades al Ejecutivo para que repare las miles de injusticias que se han enumerado en esta Sala, no las necesita, pues tiene amplias facultades que se derivan del proyecto económico ya aprobado.

Pero, sin duda que estas injusticias no van a ser reparadas, van a quedar en pie.

Días pasados, la prensa decía que el Ministerio de Vías y Obras Públicas disponía de 800 y tantos mil pesos para el pago de porteros. No obstante de ser una suma fantástica (por muy fuerte que fuese el Ministerio se tendría por tal), no han podido evitarse las injusticias, y porteros que ha entrado desde la calle hace dos, tres o cuatro años, ganan dos mil y dos mil quinientos pesos, mientras que funcionarios que llevan 22 y 24 años en el servicio y que ya tienen la calidad de mayordomos, no pueden subir de mil cien pesos.

El señor VENEGAS.— Aquellos serán regalones del patrón.

El señor AGURTO.— Este era, en el fondo, el anhelo que teníamos cuando luchábamos contra la reforma constitucional: mantener el ejercicio de nuestro derecho, para poder reparar estas injusticias que por lo demás, es humano que ocurran, y que son tan grandes porque se van acumulando, que tomarán contornos de monumento. En cuanto a las palabras del Honorable señor Gaete, ojalá que pudieran llegar hasta la Moneda, para que cuando el Presidente de la República haga uso de las facultades que se le concedieron en la Ley Económica, desaparezcan, de una vez por todas, estas y tantas injusticias que producen gran confusión en el Honorable Congreso; tanto confusión, que no se sabe cuál es la Izquierda y cuál es la Derecha, quiénes defienden los privilegios y quiénes los derechos del pueblo.

Pero esta política no es nuestra ni la aceptamos. Es que nosotros defendemos y propiciamos una línea única, y no transigimos ni con eventualidades ni con partidismos. Tenemos la misión de defender los intereses del pueblo y en ella nos

mantendremos, cualquiera que sea la situación en que nos hallemos.

He terminado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.— Señor Presidente, en relación con este proyecto, quiero decir algunas palabras que tienen, también, la finalidad de tratar de obtener que el señor Ministro de Hacienda quiera considerar para los efectos de esta gratificación, al personal de la Caja de Crédito Popular, que es institución semifiscal.

La razón de ello estriba, señor Presidente, en que esta Caja ha sido siempre subvencionada por el Estado.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley que ordenó el reajuste de los sueldos de los empleados particulares, esta Caja logró, digo mal, el Gobierno se hizo cargo de la obligación que tenía aquella de cumplir el reajuste para con los referidos empleados. Y desde entonces hasta hoy día, señor Presidente, la Caja sigue recibiendo subvención del Estado. El año pasado recibió diez y seis millones de pesos, y para este año de 1944 se consulta una subvención de veintiún millones, a fin de cumplir con el reajuste a que la obliga la Ley de Empleados Particulares.

Esta Caja, por las enormes entradas que tiene, debiera estar en mejores condiciones que ninguna otra. Es así como ha alzado a un 10% los intereses de préstamos vencidos, más bien dicho, el derecho de remate, como propiamente se denomina esta alza.

También ha alzado en un 200% el cobro mínimo de los intereses de los préstamos que se rescatan antes del plazo. Tiene también mayores entradas de feria y de martillo. En el año 1942, estas entradas fueron: Martillo, \$ 800.000. Feria, \$ 4.700.000, y en el año 1943: Martillo, \$ 1.500.000. Feria, \$ 5.000.000. Sin duda alguna, serán superiores en el presente año.

Sin embargo, señor Presidente, los balances de la Caja acusan utilidades, como el que tengo a la mano, publicado en "El Mercurio", de fecha 1.º de enero del presente año, que acusa una utilidad de \$ 309.082.41, y no se ve tampoco que en ellos aparezca, siquiera, el aporte que el Fisco hace a esa Caja.

Esta es una institución en que, como decía denantes un Honorable colega, el Consejo funciona a lo compadre.

Me ha tocado, señor Presidente, llegar casualmente al local de la Dirección de esta Caja, en circunstancias que celebraba el Consejo una reunión y pude ver, con mis propios ojos, porque esto no me lo ha contado nadie, cómo se reunía el Consejo de esta institución: un empleado llevaba una botella de whisky a la sesión y me afirmó que por lo menos se servían dos botellas de whisky en cada sesión. De allí, señor Presidente, que los gastos sean fantásticos y que no haya utilidades que permitan dar la gratificación a que tienen derecho los empleados.

El señor SALAMANCA.— ¿En qué Caja sucede eso, Honorable Diputado?

El señor RUIZ.— En la Caja de Crédito Popular, Honorable colega, donde el Consejo sesiona tomando whisky y comiendo sandwiches, y que,

según la opinión vertida por un Honorable Diputado, se reúne a lo compadre.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— ¡Y con nardos y violetas!

El señor RUIZ.— De aquí, señor Presidente, que tenga el propósito de pedir al señor Ministro de Hacienda, que considere la situación de este personal.

Los servidores de esta institución recibieron, como una gratificación especial que les dió la Caja el año 37, la suma de tres pesos, el año 38, \$ 12, y el año 39, \$ 5.

Los años 40 y 41 no se les dió ninguna gratificación, y el año 42, percibieron \$ 300. Respecto del año 43, no sé si se les dió gratificación, a pesar de que tienen perfecto derecho para ello. En días pasados acompañé a la directiva del Sindicato, en una entrevista con el Vicepresidente, para solicitarle se diera esta gratificación de dos meses de sueldo.

Hay más, señor Presidente, los empleados modestos de esta Caja sufren las consecuencias de la tuberculosis y hay en el servicio un porcentaje alto de enfermos, debido a que la escasez de sus salarios no les permite, siquiera, subvenir a sus más primordiales necesidades. Con un trabajo enorme y recargado, en locales deficientes de ventilación, es lógico que el organismo de estos empleados sea fácil presa de la tuberculosis.

También habría aprovechado esta oportunidad, señor Presidente, para referirme a la respuesta que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Popular diera a las observaciones que hiciera en otra ocasión respecto de la situación de esta institución. Por el momento, sólo me limitaré a manifestar que, en dicha respuesta, el señor Vicepresidente no desmiente ninguna de las observaciones que entonces hiciera y, al contrario, reconoce que muchas de ellas son efectivas. Sin embargo, algunos antecedentes que solicité en esa oportunidad no han sido enviados, como el relativo a la planta definitiva y suplementaria de su personal, con indicación de la fecha de su ingreso en la Caja y sueldo que perciben, datos que me hacen falta para poder responder debidamente a los argumentos que formula el señor Vicepresidente Ejecutivo en su respuesta.

Volviendo al punto que ha motivado mi intervención, señor Presidente, rogaría que se consultara una partida especial en favor del personal de esta institución, ya que a nosotros, los parlamentarios, nos es imposible formular indicación en este sentido con motivo de la última reforma constitucional. Ojalá que el señor Ministro de Hacienda — a quien veo muy preocupado en estos instantes — se interesara por su situación, sobre todo por la del personal inferior, que tiene una renta demasiado baja y que sufre las consecuencias de una mala administración, como es la del actual Vicepresidente de la Caja.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Como faltan solamente breves minutos para el término de la hora, señor Presidente, me veo obligado a decir sólo algunas palabras para acentuar ciertos conceptos sobre

el proyecto en debate y no demorar la aprobación definitiva de esta ley en esta sesión.

Las modalidades de este proyecto enviado por el Ejecutivo no nos satisfacen completamente, señor Presidente, por cuanto otorga una gratificación del 10 por ciento para todo el personal de la Administración Pública, lo que está en abierta contradicción con el espíritu que ha inspirado todas las gratificaciones o aumentos de sueldos y pensiones que se han concedido anteriormente, en las cuales se ha discriminado el caso de distintas remuneraciones tratando de evitar injusticias, para lo cual esta Honorable Cámara se vió en la necesidad de corregir los Mensajes que, al efecto, han enviado los diversos Gobiernos, porque en ellos se contemplaba la situación del personal de la Administración sólo desde un aspecto, aspecto que se consideraba justo e igualitario, porque daba igual proporción al que tenía un sueldo y jubilación mínima como al que tenía un sueldo o pensión máxima.

Se ha podido constatar, señor Presidente, a través de la discusión de este proyecto tanto en la Comisión de Hacienda, como en esta Honorable Cámara, que varios de los distinguidos colegas, que con un convencimiento digno de mejor causa y con gran entusiasmo abogaron antes por la restricción de las facultades parlamentarias en materia de gastos públicos y que hoy para corregir estas desigualdades han tratado también de conseguir una situación más equitativa, para los servidores más modestos, han sido ahora las primeras víctimas de aquella ley, como lo hice ver en la mañana de hoy en la Comisión al señor Faivovich.

El señor VENEGAS.— Era una espada de dos filos.

El señor CARDENAS.— Hemos dejado establecida plenamente esta situación. Si este criterio del Gobierno no cambia en el futuro y sigue enviando mensajes confeccionados solamente por los señores Ministros y los Subsecretarios, sin oír también al personal subalterno, ello es una demostración de que hasta él no llegan estos clamores y angustias de la inmensa mayoría de los funcionarios modestos, con numerosas cargas de familias y con rentas exiguas, insignificantes.

Señor Presidente, creo que los mismos Honorables colegas que votaron la restricción de las facultades parlamentarias, en materia de gastos públicos, van a ser los primeros en tener que encauzar de nuevo las normas democráticas y constitucionales con un proyecto que remedie esta situación, que se crearan a sí mismos y que han creado a los personales subalternos de la Administración Pública. Y teníamos razón nosotros porque en anteriores Mensajes no se había consultado al personal de obreros de las distintas reparticiones fiscales o semifiscales, a los personales subalternos que trabajan a contrata y, naturalmente, tuvo que ser de la iniciativa parlamentaria la acción para remediar estas injusticias, tratando siempre de darle algo más al que tiene menos, y menos al que tiene más.

Yo, señor Presidente, llamé la atención en la sesión de la Comisión de Hacienda a que, ojalá, con más calma, durante estas vacaciones que el Parlamento va a tener, el señor Ministro de Hacienda con sus demás colegas de Gabinete pudiesen estudiar una solución que haga más equitativa la situación de los funcionarios públicos,

otorgándoles las condiciones que deben llevarlos a una posición más humana; de mayor equidad.

En este estado de tramitación del proyecto, no nos corresponde hacer modificaciones, ni indicaciones, porque sería retardar su despacho. Confiamos en que los vacíos que han sido señalados por todos los sectores, especialmente los señalados por los que ayer combatieron más por obtener la reforma constitucional, sean los que promuevan un cambio que no sólo permita llenar esos vacíos sino que también para que no acontezca en el futuro a los miembros de la Honorable Cámara lo que ocurrió al propio Presidente de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Faivovich, cuando, esta mañana, sus sugerencias no fueron oídas porque la Ley de Reforma Constitucional, a la que él mismo había contribuido, no lo permitían.

En consecuencia, señor Presidente, voy a poner término a mis observaciones, haciendo ver que hubo un acuerdo de la Honorable Cámara para hacer una sugerencia al Gobierno —lo que constituye el máximo que se permite al Congreso en estos momentos— para que hubiese tomado más en cuenta a un personal que es el más sacrificado, como aquí ha quedado plenamente demostrado, en una forma elocuente. Me refiero al personal de Correos y Telégrafos...

El señor MAIRA.— ¿Y los jubilados?

El señor CARDENAS.—... que tiene que trabajar los domingos y festivos, con exceso de horas extraordinarias y que ni siquiera puede hacer uso del feriado en el tiempo que le corresponde, debido a la escasez de personal y exceso permanente de trabajo que existe en esos servicios.

El señor VALDEBENITO.— ¿Me permite, Sr. Cárdenas?

Especialmente, el personal de carteros y mensajeros.

El señor CARDENAS.— Es este el personal más modesto, y a quien la Honorable Cámara, quiso hacerle justicia al tratar el Título VII, del proyecto Económico. Pero el Gobierno promulgó la Ley Económica sin este Título, manteniéndolo, por lo tanto, en la misma situación.

En consecuencia, señor Presidente, para no retardar el despacho de este proyecto, para que sea una realidad esto, que es apenas una modesta migaja que se tira a los empleados públicos, voy a dar término a mis observaciones, a fin de que la Honorable Cámara, apruebe esta gratificación.

El señor SECRETARIO.— El Comité Liberal ha solicitado la clausura del debate.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate hecha por el Comité Liberal.

El señor CARDENAS.— El Honorable señor Gaete me felicita. En cambio, ayer era él quien más protestaba de este procedimiento.

El señor CONCHA.— ¿Cómo dice, Honorable colega?

El señor CARDENAS.— El Honorable señor Gaete me ha felicitado porque he terminado mis observaciones. Y ayer era él quien más hablaba de los principios democráticos, con motivo de este Mensaje del Gobierno.

El señor GAETE.— ¡Claro!

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OPASO.— Es otro el motivo, Honorable Diputado.

—Votada económicamente la clausura del de-

bate, fué aprobada por 29 votos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Aprobada la clausura del debate.

Durante la discusión general del proyecto se ha formulado una indicación por los señores Agurto y Venegas, para modificar el artículo 1.º, en su inciso primero, en la siguiente forma: "Concédese una gratificación de un 14 por ciento a los funcionarios cuyos sueldos no excedan de \$ 24.000 anuales y un 8 por ciento a los sueldos superiores a esta suma".

La última parte de esta indicación, referente al 8 por ciento para los sueldos superiores a \$ 24.000, se podría votar.

El señor AGURTO.— Esperemos que lo resuelva el señor Ministro.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego al Honorable señor Agurto expresar si desea mantener la indicación, pues la primera parte es inconstitucional, y no creo que Su Señoría quiera rebajar el porcentaje de gratificación al 8 por ciento.

El señor AGURTO.— Esperemos; está en la Sala el señor Ministro, y creo que podría hacer la suya.

El señor VENEGAS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VENEGAS.— Como nosotros estábamos acostumbrados a creernos parlamentarios, porque no participamos en el entreguismo que hizo el Parlamento al aprobar la última reforma constitucional, vamos a retirar esa indicación, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se da por retirada la indicación de Sus Señorías.

El Honorable señor Delgado formula indicación para que se divida la votación del artículo 1.º

Como el rechazo del inciso segundo de este artículo haría extensiva la gratificación indicada en el inciso primero a todo el personal de la Administración Pública, sin excepción, esta indicación también es improcedente por su inconstitucionalidad.

También ha presentado una indicación el Honorable señor Gaete...

El señor GAETE.— Esa es la mejor.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ... por la que "se faculta a Su Excelencia el Presidente de la República, para que autorice, por una sola vez, a las instituciones semifiscales, con el objeto que puedan dar, de sus propios recursos, hasta un 10 o/o de gratificación al personal que en ellas trabaja".

También esta indicación es inconstitucional e improcedente.

El señor GAETE.— ¿Cómo, señor Presidente? No es inconstitucional ni improcedente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Los Honorables señores Cabezón y Melej han formulado la siguiente indicación:

"Autorízase a las instituciones semifiscales para que otorguen a su personal una gratificación equivalente hasta dos meses de sueldo".

También es improcedente.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación general el proyecto.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente, antes de la votación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Estamos en votación, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO.— Sólo es un minuto el que necesito, señor Presidente.

Varios Parlamentarios hemos hecho, en esta Honorable Cámara, peticiones al señor Ministro de Hacienda. El primero fué el señor Garretón. Esperábamos que, al final, el señor Ministro de Hacienda nos manifestara si, efectivamente, se va a preocupar de buscar una solución o dar una gratificación a ese personal que no aparece involucrado en la presente ley. Creo que el señor Ministro de Hacienda no tendrá inconveniente en dar respuesta por lo menos, a las observaciones formuladas durante la discusión del proyecto.

El señor VENEGAS.— ¿Me permite, señor Presidente?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Estamos en votación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Estamos en votación.

Por lo demás, toda iniciativa en este sentido corresponde a Su Excelencia el Presidente de la República y no al señor Ministro de Hacienda.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no se han formulado indicaciones durante la discusión general del proyecto, queda también aprobado en particular.

El señor RUIZ.— En la discusión particular del proyecto, pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay discusión particular, Honorable Diputado. Como no se formularon indicaciones durante la discusión general del proyecto, ha quedado también aprobado en particular.

El señor RUIZ.— Permítame, señor Presidente, hacer una aclaración.

Un señor DIPUTADO.— ¿Está también aprobado en particular el proyecto?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sí, señor Diputado.

El señor RUIZ.— Permítame, señor Presidente.

El señor CONCHA.— ¿Terminó la discusión del proyecto?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Sí, señor Diputado.

El señor CONCHA.— Entonces, ¿a qué hora va a hablar?—

El señor RUIZ.— Es sólo para hacer una aclaración para la historia de la ley.

El señor CONCHA.— Ya se aprobó, Honorable colega.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Hay oposición, Honorable Diputado.

3.—INCORPORACION DEL PERSONAL DEL HOSPITAL MILITAR A LA PLANTA DE FUNCIONARIOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS. — PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor MAIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Hay oposición, señor Diputado.

El señor MAIRA.— Es para otra cosa, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Hay oposición para todo, señor Diputado, incluso para tratar el proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.

El señor MAIRA.— Sólo quería pedir a Su Señoría que recabara el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto referente al personal del Hospital Militar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Cómo, señor Diputado?

El señor MAIRA. — Quería que Su Señoría consultara a la Sala para tratar, en los minutos que restan de la presente sesión, el proyecto sobre incorporación del personal del Hospital Militar a la planta de funcionarios civiles de las Fuerzas Armadas, que ya está informado.

El señor ALESSANDRI.— Se podría aprovechar la presencia en la Sala del señor Ministro de Defensa, señor Presidente...

El señor DELGADO.— Yo creo que, por deferencia al señor Ministro, la Honorable Cámara no se opondrá a que se trate este proyecto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si hablan varios señores Diputados a la vez, me es imposible percibir las peticiones.

En conformidad a la Tabla, en la presente sesión correspondía ocuparse del proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil, pero la sesión termina a las seis y para prorrogarla se requiere el asentimiento unánime de la Sala.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora de término, de la sesión...

El señor LABBE.— No hay acuerdo.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay oposición.

4.—GRATIFICACION AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO, QUE NO HAYA OBTENIDO AUMENTO DE SUELDOS NI GRATIFICACIONES CON POSTERIORIDAD A LA DICTACION DE LA LEY 7.200. — ALCANCE DE SUS DISPOSICIONES.

El señor RUIZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.— El proyecto que acabamos de aprobar, señor Presidente, dice que esta gratificación es para todo el personal de la Administración Pública que no hubiere tenido aumento de sueldos ni gratificación con posterioridad.

Quiero hacer una aclaración en el sentido de que en esta frase están incluidos todos los obreros que pertenecen a la Administración Pública; más claramente: los que trabajan en obras portuarias y el personal civil de los Arsenales y diques de Talcahuano, Magallanes y de otras partes del país y el personal a contrata de la Administración Pública.

Todo el personal mencionado, sin duda algu-

na, con mayor razón y justicia, debe ser considerado con derecho a esta gratificación, por sus bajos salarios.

5.—SESION ESPECIAL. — ANUNCIO DE LA MESA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Advierto a los señores Diputados que la Corporación está citada a sesión para mañana, de 4 a 8 de la tarde, para tratar diversos proyectos.

Según acuerdo adoptado por los Comités, la próxima semana la Honorable Cámara no celebrará sesión.

6.—PROTESTA A NOMBRE DEL PARTIDO SOCIALISTA, POR PUBLICACIONES APARECIDAS EN EL DIARIO "LA HORA", DE ESTA CAPITAL.

El señor OJEDA.— Yo pido a la Cámara que me conceda algunos minutos, a fin de hacer algunas observaciones que no tienen relación con ningún proyecto.

Señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para escuchar por diez minutos al Honorable señor Ojeda.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.— Señor Presidente: Debo ocupar breves minutos para formular a nombre de la Brigada Parlamentaria Socialista, nuestra más enérgica protesta por dos publicaciones aparecidas hoy en el diario "La hora". Una de ellas se refiere a que, ayer, dirigentes socialistas, presididos por el Secretario General del Partido, doctor Allende, se habrían entrevistado con el señor Ministro del Interior, a fin de solicitarle que un grupo de Intendentes y Gobernadores, que pertenecen al Partido Socialista, continuarán en sus pueblos.

Esto es absolutamente falso. El Partido Socialista ha dicho, y lo repite ahora, que no tiene responsabilidad ninguna en el Gobierno; que los escasos funcionarios socialistas que hay en el Gobierno están allí con el mismo derecho con que están en la Administración Pública conservadores, liberales, comunistas, o militantes de otros partidos. No representan oficialmente al partido; son simples funcionarios del Estado, sujetos a las normas administrativas vigentes. Es, por lo tanto, absurdo suponer que los dirigentes socialistas hayan ido a solicitar que estos Intendentes y Gobernadores no sean removidos de sus puestos.

El Partido Socialista, no se interesa por cargos públicos, y la prueba está en que, inclusive, en tres oportunidades, ha rechazado el formal ofrecimiento que le ha hecho el Ejecutivo para volver a compartir responsabilidades de Gobierno.

Debemos, además; señor Presidente, detenernos a arralzar otra publicación, aparecida en la primera página del diario "La hora", con caracteres que la destacan notoriamente. Esta publicación se refiere a una entrevista tenida ayer por el Secretario General del Partido Socialista con el señor Fernando Campero, agente confidencial de la actual Junta de Gobierno boliviano, y a la cual habrían concurrido, además,

el señor Rossetti y otro personaje, cuyo nombre no se da. Efectivamente, esta comida se realizó, señor Presidente. El cuarto personaje, cuyo nombre no se da, es don Enrique Gallardo Nieto ex Embajador de Chile en China, Japón, Venezuela y Paraguay, funcionario con más de veinte años en el servicio diplomático.

Pues bien, señor Presidente: No causa extrañeza, porque, desde hace algún tiempo, estamos acostumbrados a observar el lenguaje y la intención de los comentarios del diario "La hora"; pero causa, sí, indignación, el que se pueda seguir tolerando que impunemente, se mienta y se calumnie como lo hace este periódico. ¿Qué de raro pueda tener que el Secretario General del Partido Socialista busque los antecedentes necesarios para poder juzgar lo que acontece en Bolivia? Nosotros pensamos aún más, que tenía y tiene la obligación de hacerlo. En este proceso internacional, todo Chile debe mirar con suma atención lo que acontece. No olvidemos que, ayer, el Gobierno de Peñaranda agitaba la reivindicación de Arica en todo desmedido frente a Chile, y que esta Junta puede tener esa misma intención. No podemos ignorar, tampoco, que Bolivia vive, como ninguno otro país de América, una situación extraordinariamente trágica y difícil. Durante muchos años ha estado sometida a caudillos bárbaros y a Gobiernos dictatoriales, y es el país de América en donde una oligarquía financiera cerrada y torpe tiene aherrojado al país, y en donde las fuerzas imperialistas, dueñas de la mayoría de las minas, controlan sin contrapeso la vida económica, y aún, política del pueblo boliviano.

Por esto es que los hombres que hemos levantado en estas tierras nuestra voz en defensa permanente de la Democracia en la lucha contra el imperialismo, por el respeto y la dignidad de los pueblos pequeños, miramos con serenidad y con tensa inquietud lo que acontece en Bolivia.

Señor Presidente, debemos, una vez más, repetir lo que hemos planteado con absoluta independencia: los socialistas tenemos autoridad para ello, hemos estado desde el primer momento al lado de las Democracias y contra el Eje. Fuimos los únicos y los primeros que impulsamos la ruptura, y somos ahora, los primeros también, en insistir en que la ruptura no basta, en que deben tomarse medidas contra los capitales del Eje, contra los agentes quintacolumnistas, contra su prensa, contra las zonas de influencia que mantienen intactas. Pero también hemos dicho que esta actitud no impide destacar que, en el seno de las raciones democráticas hay pugnas contradictorias entre los viejos privilegios, que luchan por sostenerse y las nuevas formas que pugnan por un tipo distinto de convivencia social. Hemos dicho también que nuestra actitud democrática no supone servilismo frente a las grandes potencias, ni entrega de la soberanía y de la dignidad de Chile. Hemos dicho también, que la lucha antifascista no puede posponer nuestra lucha anti-imperialista en defensa del porvenir de Chile, de sus riquezas, de la independencia de América.

Por eso, señor Presidente, es que miramos con extrañeza estas actitudes paradójales que hoy día se agitan, de dar a Gobiernos despóticos y tiránicos el carácter de Gobiernos democráticos y el derecho a mantenerse apoyados, precisamente, sobre la política de Buena Vecindad, y al amparo económico, inclusive, de los propios Estados Unidos de Norte América. No son Gobiernos democráticos los que han impedido el libre derecho al libre pensamiento en sus propios países, los que han clausurado el Parlamento y han hecho carta rasa de las libertades individuales y sociales. Los socialistas esperamos que, si el actual Gobierno boliviano quiere tener el reconocimiento que merece todo Gobierno auténticamente popular, llame cuanto antes a elecciones para dar un Gobierno definitivo a ese lastimado pueblo.

El señor DELGADO.— ¿Y el Gobierno de Ramírez. Honorable colega?

El señor OJEDA.— Señor Presidente, hemos querido aprovechar esta oportunidad para destacar algunos puntos de vista del partido y analizar el artículo de "La hora", y estampar nuestra protesta. Nuestra protesta por la actitud del diario "La hora" que, a juzgar por los dos hechos que comentamos, tiene una marcada intencionalidad y una orientación definida en contra del Partido Socialista. No necesita el doctor Salvador Allende que se le defienda; su vida de estudiante, parlamentario, Ministro de Estado, dirigente del Partido Socialista, es bien conocida en el país. Expulsado de la Universidad, preso y relegado, ha mantenido siempre una firme convicción democrática y por esto, que es Secretario General de nuestro Partido. Por ello, por tratarse de la persona del Secretario General de nuestro partido, es que evidenciamos nuestro estupor al ver que en un diario en que tiene fuerte influencia el Gobierno, en el que tienen la mayoría de las acciones miembros de un partido aliado, como el Radical, se pueda, desde la impunidad de una crónica anónima, verter irresponsablemente los juicios que allí se han expuesto.

El señor MAIRA.— No es un diario del Partido Radical, Honorable Diputado, ni tiene el partido ingerencia alguna en su dirección.

El señor VENEGAS.— Pero todos sus principales accionistas son radicales.

El señor OJEDA.— La Brigada Parlamentaria Socialista ha remitido al señor Ministro del Interior, las breves líneas que a continuación leo:

"Señor Ministro del Interior:

Los Diputados socialistas, frente a la publicación aparecida en el diario "La hora" en el día de hoy, en que se comenta una reunión habida entre el Secretario General del Partido y el señor Fernando Campero, agente del Gobierno boliviano, han resuelto dirigirse a Ud. para expresar su más viva protesta por la actitud de este diario. Los parlamentarios socialistas se dirigen al señor Ministro del Interior, porque en su calidad de Jefe Político del Gabinete, tiene la obligación de tener tuición sobre un diario del cual son accionistas altos personeros del Gobierno, y que controla absolutamente el Partido Ra.

dical, principal partido de Gobierno, y al cual pertenece el señor Ministro.

Los parlamentarios socialistas estiman que el señor Ministro del Interior no puede mirar con indiferencia que este rotativo siga envenenando la vida política nacional, con sus diatribas, con sus calumnias y con sus malévolas y torcidas actitudes. Los parlamentarios socialistas formulan su protesta en defensa del prestigio del Partido Socialista, y del Secretario General, y le recuerdan al señor Ministro que el actual Presidente de la República contó con la decidida cooperación del Partido, el que le dió la vida de dos de sus militantes y 80.000 limpios y honestos votos.

Saluda al señor Ministro.— (Fdo.)— **Juan Efraín Ojeda**, Jefe de la Brigada Parlamentaria Socialista”.

Honorable Cámara:

Desde esta tribuna llamamos la atención al presidente del Partido Radical, y a los dirigentes de este partido. Así no se consolida la unidad, así no se puede luchar por el interés del pueblo, cuando desde un diario semioficial de un partido como el Radical, intencionadamente, se trata de desprestigiar al Partido Socialista. Llamamos la atención a los demás partidos populares y democráticos por lo que significa esta acción permanente del diario “La hora”.

Señor Presidente:

Los socialistas no vamos a perder nuestra serenidad y nuestra calma y mantendremos siempre nuestra misma posición de defensa del régimen democrático, de crítica constructiva y de apoyo de las buenas iniciativas que tome este Gobierno. Esta es nuestra línea y esto exige la responsabilidad política que tenemos frente a

esta vorágine de dictaduras políticas de América, y a la incertidumbre del mundo. Pero también, con absoluta serenidad declaramos que no aceptaremos que, impunemente, hombres descalificados en nuestra Patria, ante la indiferencia de todos, levanten la bandera de corsarios políticos que les permita traficar, inclusive, con la dignidad del país, ni con la dignidad y la honra de hombres y partidos.

He dicho.

7.— RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Artes de levantar la sesión, solicito el asentimiento de la Cámara, para dar cuenta de un cambio de miembro en una Comisión.

Si le parece a la Cámara, así se acordará.

Acordado.

El Honorable señor Cabezón renuncia a la Comisión Investigadora designada por esta Honorable Cámara, respecto de las operaciones de la Caja de Previsión de Carabineros.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo, al Honorable señor Brañes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta designación.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18.10 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.